

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 100-1995 cuyo deudor principal es SAA ALVAREZ CRISTOBAL ALFONSO, con CC.1800888115. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2017 cuyo deudor principal es CASANOVA GUANGA MARCO EVELIO, con CC.2100426150 y en calidad de garante solidario GUANGA GUANGA BRAUDELINO MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 241-2017 cuyo deudor principal es RIVAS BONILLA MANUEL STALIN, con CC.0800463093 y en calidad de garante solidario SALDARRIAGA GUAGUA VERONICA MAGA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2014 cuyo deudor principal es TAMAYO ARAUJO LORENA DEL CARMEN, con CC.1712297801 y en calidad de garante solidario PRIETO TORRES EUGENIO DOMINGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 248-2013 cuyo deudor principal es SOLORZANO CHASING NORY AIDA, con CC.0802929497 y en calidad de garante solidario CHASIN MARCIAL EVELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 977-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ JAMA ANGELICA ISABEL, con CC.1723596951 y en calidad de garante solidario BONE NAPA EVELIN MARITZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 002-2015-0155 cuyo deudor principal es ANDRADE GARZON VERONICA DEL CARMEN, con CC.171755726 6 y en calidad de garante solidario GUERRERO GIRON SERGIO SEBASTIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 154-2013 cuyo deudor principal es BETANCOURT AGUIRRE HUMBERTO SANTIAGO, con CC.1200831483 y en calidad de garante solidario ZAMORA PERALTA RUBEN FIDEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2015 cuyo deudor principal es VALLEJO CUARAN EDGAR ROLANDO, con CC.0401933981 y en calidad de garante solidario MONTENEGRO BELALCAZAR EDISON HER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 071-2015-0913 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CHAVEZ MARIA ALEXANDR, con CC.1716527435. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 418-2014 cuyo deudor principal es TAPUYO PIANCHICHE ALFREDO JORGE, con CC.0800739591 y en calidad de garante solidario QUINTERO SANNICOLAS JULIO CESAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 244-2017 cuyo deudor principal es ROMERO ORTIZ ANGEL DEL JESUS, con CC.1305476937. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 403-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO DE LA CRUZ AQUILES, con CC.0800741761 y en calidad de garante solidario QUINONEZ HURTADO DARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 199-2009 cuyo deudor principal es GUALAVISI PULAMARIN ROSALIA, con CC.1708295181. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2010 cuyo deudor principal es FARINANGO MUGMAL RAFAEL, con CC.1000871853 y en calidad de garante solidario KING BENALCAZAR JOSE ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 8-2012 cuyo deudor principal es ARIAS ROMERO AZUCENA MARIBEL, con CC.1003361530 y en calidad de garante solidario ALVEAR CARRION LIBIA ESPERANZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 146-2012 cuyo deudor principal es CHORLANGO SIMBANA EMILIANO, con CC.1708331655. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 152-2012 cuyo deudor principal es VERA SANCHEZ MARIA ALEGRIA, con CC.0801196866 y en calidad de garante solidario CUASCOTA CONLAGO HILDA MARIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 49-2013 cuyo deudor principal es ARIAS CHIMARRO YASSIRA BELEN, con CC.1723797237 y en calidad de garante solidario ARIAS CHIMARRO JAZMIN ARACELY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2013 cuyo deudor principal es ROSERO TANDAYAMO RAMIRO GERARDO, con CC.1715145635 y en calidad de garante solidario SOPALO CUMBAL MARIA REGINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 50-2014 cuyo deudor principal es CATUCUAMBA ULCUANGO EDISON KLEBER, con CC.1715670343 y en calidad de garante solidario CATUCUAMBA ULCUANGO HECTOR HERNANDEZ con CC . . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 29-2014 cuyo deudor principal es CUASCOTA MALDONADO ALEX VLADIMIR, con CC.1003175054 y en calidad de garante solidario CUASCOTA SANCHEZ GONZALO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2014 cuyo deudor principal es FARINANGO PILCA MANUEL SILVERIO, con CC.1720603065. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 24-2015 cuyo deudor principal es CASTRO CABASCANGO CRISTIAN RAUL, con CC.1716516024 y en calidad de garante solidario CUASCOTA MALDONADO LORENA MARIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 9-2015 cuyo deudor principal es CHIQUIMBA TOAPANTA ENMA SUSANA, con CC.1715789440 y en calidad de garante solidario ACERO QUILUMBAQUIN RAFAEL RICARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2015 cuyo deudor principal es ECHEVERRIA CACHIPUENDO EDY FABIAN, con CC.1709727406. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 48-2015 cuyo deudor principal es ECHEVERRIA CACHIPUENDO EDY FABIAN, con CC.1709727406. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2015 cuyo deudor principal es OÑA PORTILLA SEGUNDO RAMIRO, con CC.1002771895 y en calidad de garante solidario PULLAS TERAN ALBERTO BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 19-2015 cuyo deudor principal es FARINANGO ANDRANGO JOSE RAMON, con CC.1711775963 y en calidad de garante solidario PILCA AULES SEGUNDO ESTEBAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2015 cuyo deudor principal es FERNANDEZ VALENCIA PABLO, con CC.1707035703. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 66-2015 cuyo deudor principal es QUINATOA FARINANGO MARIA SERAFINA, con CC.1707121826 y en calidad de garante solidario MOJARRANGO MEDINA WILFRIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2016 cuyo deudor principal es AIGAJE PINANGO ELIAS DAVID, con CC.1500543721. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2016 cuyo deudor principal es GUALAVISI FARINANGO EDWIN PATRICIO, con CC.1712355591 y en calidad de garante solidario GUALAVISI FARINANGO NELLY VERONI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 41-2016 cuyo deudor principal es ESPINOSA CUASCOTA JOSE CALIXTO, con CC.1702820968 y en calidad de garante solidario CATUCUAMBA CATUCUAMBA CLARA ESPE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 008-2015-0041 cuyo deudor principal es CATUCUAMBA NEPAS LUIS EUCLIDES, con CC.1714175609. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 19-2014 cuyo deudor principal es BERNARDO MORALES NANSO RENE, con CC.1001150885 y en calidad de garante solidario BERNARDO GALLEGOS SEGUNDO FREDDY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 48-2016 cuyo deudor principal es ECHEVERRIA CACHIPUENDO EDY FABIAN, con CC.1709727406. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2016 cuyo deudor principal es GUALAVISI FARINANGO EDWIN PATRICIO, con CC.1712355591 y en calidad de garante solidario GUALAVISI FARINANGO NELLY VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 9-2009 cuyo deudor principal es PADILLA PADILLA MARIA NOEMI, con CC.1001962297. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2009 cuyo deudor principal es YAZAN SUAREZ GALO RAMIRO, con CC.1002298568. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2009 cuyo deudor principal es YAZAN SUAREZ GALO RAMIRO, con CC.1002298568. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 61-2011 cuyo deudor principal es AGUILAR ENRIQUE CARLOS, con CC.0400771184. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2011 cuyo deudor principal es CUAICAL CALDERON LUIS MARCELINO, con CC.1002909644. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2011 cuyo deudor principal es PUPIALES GUAMAN JUAN CARLOS, con CC.1002486734. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2-2012 cuyo deudor principal es BERNARDO MORALES LUIS ALFREDO, con CC.1001128485. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2012 cuyo deudor principal es CUAICAL CALDERON LUI CALDERON LUIS MARCELINO, con CC.100290 9644. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone la finalidad de facilitar la reestructura o que refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 61-2012 cuyo deudor principal es YAZAN ORTEGA SEGUNDO MIGUEL, con CC.1000575579. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 42-2014 cuyo deudor principal es PASUY CAICEDO SEGUNDO ANIBAL, con CC.1001917770. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2014 cuyo deudor principal es PAZUY QUISTANCHALA JESSICA ALEXANDRA, con CC.1726653619 y en calidad de garante solidario PASUY CAICEDO SEGUNDO ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2014 cuyo deudor principal es SALAS MORALES WUILO EDMUNDO, con CC.1000757086. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2014 cuyo deudor principal es SUAREZ MENDEZ FRANKLIN ESTUARDO, con CC.1003977327. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 86-2015 cuyo deudor principal es CUASES PORTILLA LUZ ISMERIA, con CC.0400431318. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 24-2015 cuyo deudor principal es ERAZO TRUJILLO MARIA NOEMI, con CC.0400579066 y en calidad de garante solidario ESTRADA ERAZO EDISON HERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2015 cuyo deudor principal es GUAMAN CHASIGUANO JOSE MARIA, con CC.1001359718. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2015 cuyo deudor principal es OBANDO MARTINEZ JORGE FERNANDO, con CC.0401283619 y en calidad de garante solidario OBANDO MARTINEZ ADRIAN GEOVANI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2015 cuyo deudor principal es PASTAZ QUILUMBA ALBERTO DAVID, con CC.1003069018 y en calidad de garante solidario QUILUMBA PASTAZ PIEDAD GERMANIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 85-2015 cuyo deudor principal es RECALDE RUIZ HERIBERTO NEPTALI, con CC.1000981249 y en calidad de garante solidario GUERRON PEREZ GERMAN MEDARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 32-2015 cuyo deudor principal es TETAMUES PRADO CONSUELO ESMERALDA, con CC.0401066022 y en calidad de garante solidario CUASATAR LEITON FRANQUI LOMAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2016 cuyo deudor principal es ESTRADA BENAVIDES VICTOR HUGO, con CC.0401614441 y en calidad de garante solidario ESTRADA ERAZO EDGAR ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 10-2016 cuyo deudor principal es ESTRADA ERAZO GLADIZ FERNANDA, con CC.1722890223 y en calidad de garante solidario ERAZO TRUJILLO MARIA NOEMI con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2016 cuyo deudor principal es FUENTES LUIS ALFREDO, con CC.1000093227 y en calidad de garante solidario FUENTES MENDEZ JORGE AMILCAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 11-2016 cuyo deudor principal es ORDOÑEZ LOOR LENDY DANIEL, con CC.1206350496 y en calidad de garante solidario PINTA ORDOĐEZ MARGARITA VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2016 cuyo deudor principal es PUENTESTAR GUERRERO JORGE ABRAHAM, con CC.0400913372 y en calidad de garante solidario PUENTESTAR PALMA JAIRO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 5-2016 cuyo deudor principal es RECALDE RUIZ PEDRO ANTONIO, con CC.1001334810 y en calidad de garante solidario RECALDE RUIZ HERIBERTO NEPTALI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número S/N cuyo deudor principal es CHACON FERNANDEZ SEGUNDO JOSELITO, con CC.1002272316. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 222-2017 cuyo deudor principal es MENDEZ SUAREZ SEGUNDO NORBERTO, con CC.1000810950. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 228-2017 cuyo deudor principal es PEREZ GOYES JHON PATRICIO, con CC.0400785085. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 229-2017 cuyo deudor principal es PEREZ GOYES JHON PATRICIO, con CC.0400785085. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 77-1995 cuyo deudor principal es PLAZA CAJIAS RAMON, con CC.0800110942 y en calidad de garante solidario TORAL CAJIAS JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidad ora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 173-1996 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ ZUNIGA SOILA TEODORA, con CC.0801222290. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 711-1996 cuyo deudor principal es VALENCIA ESPAÑA MARIANA DE JESUS, con CC.0800763245 y en calidad de garante solidario YAGUAL RIVERA CARMEN ALICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 228-2000 cuyo deudor principal es ZAMBRANO VERA MARIANO ANTONIO, con CC.1303185001. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 664-2001 cuyo deudor principal es PLAZA CAJIAS RAMON, con CC.0800110942 y en calidad de garante solidario JARAMILLO ALVARADO WILLIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 866-2001 cuyo deudor principal es PLAZA CAJIAS RAMON, con CC.0800110942. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 82-2001 cuyo deudor principal es PRECIADO TENORIO WILFRIDO, con CC.0801259672. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 594-2001 cuyo deudor principal es RIVAS TELLO GLORIA MARIA, con CC.0800255317. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 225-2001 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ ZUNIGA SOILA TEODORA, con CC.0801222290. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 828-2001 cuyo deudor principal es RUANO BOYA IVER RICARDO, con CC.0801353236. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 49-2002 cuyo deudor principal es PRECIADO LARA LIDIO VIDAL, con CC.0801139676. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 220-2003 cuyo deudor principal es RAMIREZ CASIERRA HEBER, con CC.0800663007. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 312-2006 cuyo deudor principal es SIMISTERRA PEREA SIMISTERRA PEREA JORGE EDUARDO, con CC.080 0153934. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-07 42 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17. a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 121-2009 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ ORDOÑEZ SIXTO PASTOR, con CC.0800908691 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ QUINONEZ LUIS ABELINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 104-2011 cuyo deudor principal es REYES CASTILLO FELIX ARMANDO, con CC.0802828228. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 27-2011 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ PRECIADO CARLOS ENRIQUE, con CC.0800681330. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 169-2012 cuyo deudor principal es PONCE MIGUEL NAVUR, con CC.1300509963. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 179-2012 cuyo deudor principal es REASCO MINA DAMERLAN JOSE, con CC.0800646119. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 53-2012 cuyo deudor principal es SALAZAR RAMIREZ BOLIVAR, con CC.0802193573 y en calidad de garante solidario MERIZALDE RIVERA WILIAN MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 63-2012 cuyo deudor principal es SOLIS BAGUI CIRYS SILENA, con CC.0801263096. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 245-2012 cuyo deudor principal es VALENCIA ERAZO JOSE MARCELO, con CC.0800908824. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 126-2012 cuyo deudor principal es VERA LOOR DIOGER CILIO, con CC.1716093131. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 293-2013 cuyo deudor principal es PARRALES MARIN CARMEN YOHANNA, con CC.0802318394 y en calidad de garante solidario PAREDES CHEME MARCO VINICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 454-2013 cuyo deudor principal es PERLAZA ESTUPINAN EDUARDO SIMON, con CC.0800482887. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 698-2013 cuyo deudor principal es PERLAZA PAZ JAMES MARA, con CC.0801215658. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 643-2013 cuyo deudor principal es PORTOCARRERO ANGULO NOLBERTO, con CC.0801899311 y en calidad de garante solidario HURTADO ANGULO FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 360-2013 cuyo deudor principal es PUERTA PORTOCARRERO JONATHAN ANDRES, con CC.0802007484. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Seaundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 978-2013 cuyo deudor principal es QUILUMBA BUSTAMANTE LOURDES DALILA, con CC.0801814443 y en calidad de garante solidario QUIJANO CHAVES CARLOS ELIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 373-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ ESPANA SEGUNDO ARNULFO, con CC.0800392557. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 477-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ QUINONEZ MARLENE, con CC.0801640004 y en calidad de garante solidario CAICEDO QUINTERO VICTOR SECILIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 861-2013 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ HERNANDEZ CARLOS ANDRES, con CC.0803034602 y en calidad de garante solidario HERNANDEZ CUERO JOSE RODOLFO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 375-2013 cuyo deudor principal es RAMIREZ SALAZAR OMAR ESTUARDO, con CC.0802966564 y en calidad de garante solidario SALAZAR CASTRO SALAZAR CASTRO GUILLERMINA AMI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 950-2013 cuyo deudor principal es REASCO ANGULO ANGEL DESMERLO, con CC.0800680415. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 496-2013 cuyo deudor principal es REASCO GRACIAS ANDREA JHASUKAY, con CC.0803047786 y en calidad de garante solidario REASCO GRACIA JHAKYRA MAOLY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 73-2013 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ BURBANO ALEXI ZULEMA, con CC.0802535039 y en calidad de garante solidario PORTOCARRERO ORTIZ SEGUNDO CESAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 707-2013 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ HURTADO CLEMER JOSE, con CC.0802637017 y en calidad de garante solidario CARABALI VACA ANTONIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 973-2013 cuyo deudor principal es ROSERO COROZO BETTY MATILDE, con CC.0802366781. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 886-2013 cuyo deudor principal es RUANO CASTILLO ELOY NAHUN, con CC.0915518963 y en calidad de garante solidario SACON CASTILLO PEDRO ELIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 887-2013 cuyo deudor principal es SACON CASTILLO PEDRO ELIAS, con CC.0800912032 y en calidad de garante solidario JARAMILLO SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL SORIANO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 987-2013 cuyo deudor principal es SAN NICOLAS PIANCHICHE ANTONIO, con CC.0800412710 y en calidad de garante solidario DE LA CRUZ MALENGUE LUIS ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 984-2013 cuyo deudor principal es TORRES BAFILIA FERMIN, con CC.0801841461 y en calidad de garante solidario TORRES MINO JULIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidad ora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 435-2013 cuyo deudor principal es TREJO ESPINOZA PEDRO BENIGNO, con CC.0802092254 y en calidad de garante solidario ESTACIO CAICEDO ARMANDO EDUARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 813-2013 cuyo deudor principal es TUAREZ PALACIOS SEGUNDO, con CC.1304934209. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 636-2013 cuyo deudor principal es VALENCIA CABEZA ANGEL, con CC.1716311780 y en calidad de garante solidario VALENCIA ARROYO ISAAC FELICIANO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 613-2013 cuyo deudor principal es VEGA OBIEDO MARIA ELIDA, con CC.0801127135. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 436-2013 cuyo deudor principal es VELEZ LOPEZ KARINA ISABEL, con CC.0803231943 y en calidad de garante solidario VITE MEDINA JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 178-2013 cuyo deudor principal es VELEZ LOPEZ KARINA ISABEL, con CC.0803231943 y en calidad de garante solidario VITE MEDINA JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 972-2013 cuyo deudor principal es VELEZ PALACIOS ANGELA ROSA, con CC.1300929336. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 622-2013 cuyo deudor principal es VERA BERMELLO DAVID ALBERTO, con CC.0802274746 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO MARZANO VICTOR MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1260-2013 cuyo deudor principal es VERA ESPINAL OMAR GREGORIO, con CC.0801890070. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 685-2013 cuyo deudor principal es VILLAQUIRAN TENORIO ERCILIO OSWALDO, con CC.0800870347 y en calidad de garante solidario VILLAQUIRAN CAMPO MARIA FERNANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 408-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CEDENO ROSA MARIANA, con CC.1304775750. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 824-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO GARCIA JHON KLEBER, con CC.1708431547. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1232-2013 cuyo deudor principal es VERA CHINGA ROXANA LOURDES, con CC.0802185231 y en calidad de garante solidario VERA CHINGA JACKSON JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2014 cuyo deudor principal es PEREA RIVA FRANCISCO CATALINO, con CC.0803033596 y en calidad de garante solidario ARISMENDI OBANDO CIRIA NORIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 735-2014 cuyo deudor principal es PATA MONTAĐO MARIA ZENEIDA, con CC.0800764078. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 734-2014 cuyo deudor principal es PEREA ALVEAR SARA VERONICA, con CC.0801608803 y en calidad de garante solidario MOLINA ROBERTO EDMUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 139-2014 cuyo deudor principal es PERLAZA MONTANO JESSICA MARIA, con CC.0802447433 y en calidad de garante solidario PERLAZA MONTAĐO XAVIER GENARO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 73-2014 cuyo deudor principal es PINCAY TOALA HECTOR MANUEL, con CC.0802238964 y en calidad de garante solidario MENDOZA AVEYGA ANGEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 910-2014 cuyo deudor principal es PLAZA COLOBON VICENTE AUGUSTO, con CC.0800653602. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 732-2014 cuyo deudor principal es PROAÑO VERA WILLIAN FERNANDO, con CC.0802355545 y en calidad de garante solidario SAREZ CORONEL LILIANA PAOLA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 384-2014 cuyo deudor principal es PROAÑO ARTEAGA CARLOS SIGIFRED, con CC.1303281495 y en calidad de garante solidario PARAMO MOSQUERA MARIA FERNANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 274-2014 cuyo deudor principal es QUEZADA QUEZADA CARLOS GUSTAVO, con CC.0802286542 y en calidad de garante solidario LOPEZ MANZABA BELLA ROSA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 689-2014 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ CABEZA HUGO JAVIER, con CC.0803247147 y en calidad de garante solidario DIAZ ORTIZ MAXIMO ELADIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 43-2014 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ ZAMBRANO CESAR LENIN, con CC.0801884131 y en calidad de garante solidario QUINONEZ QUINONEZ JANNY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 300-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO CAICEDO DIOMEDES NORYID, con CC.0802916957 y en calidad de garante solidario TOAPANTA HARO BLANCA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 296-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO QUINTERO ANGELO JOSE, con CC.0803173822. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 27-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ GONZALES YIXSON, con CC.0802793588 y en calidad de con CC. . garante solidario SOLIS PLUAS GUSTAVO Este juzgado Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 753-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ TUFIÑO NATALIA ESTEFANIA, con CC.0803924463 y en calidad de garante solidario ORTIZ GUEVARA YOLANDA IRAZEMA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 833-2014 cuyo deudor principal es RENTERIA VELASCO FABIOLA LUCETTY, con CC.0802076273. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 849-2014 cuyo deudor principal es ROBLEDO PRECIADO JUVENAL, con CC.0800105694. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 961-2014 cuyo deudor principal es RODAS VILLACRES SONIA ELENA, con CC.0801792698 y en calidad de garante solidario ORELLANA MONTAO MIRIAN INES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 40-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ ARANA JACSON GUSTAVO, con CC.0801615626. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 480-2014 cuyo deudor principal es ROMERO REQUENE CRISTIAN CAMILO, con CC.0804128288. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 771-2014 cuyo deudor principal es RUIZ FAJARDO LUIS ANTONIO, con CC.1204833774 y en calidad de garante solidario COLIMBA FARINANGO VICTOR MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 67-2014 cuyo deudor principal es RUIZ MURILLO CESILIA ALDAMIRA, con CC.0802422956 y en calidad de garante solidario CASTILLO GONZALEZ SOFIA LEONELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 604-2014 cuyo deudor principal es SAAVEDRA QUIROZ CARMEN DORA, con CC.0800536146. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 640-2014 cuyo deudor principal es SALTOS PEREA FREDDY ANTONIO, con CC.0801566522 y en calidad de garante solidario CASIERRA YEPEZ LORENZO ALEJANDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 956-2014 cuyo deudor principal es SANCHEZ GONZALEZ EDUARDO ENRIQUE, con CC.0803999168 y en calidad de garante solidario MEJIA GARCIA WILSON ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 228-2014 cuyo deudor principal es SIFUENTES QUINTERO FERNANDO ALADINO, con CC.0802947135 y en calidad de garante solidario SIFUENTES QUINTERO CARMEN TIODULA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 450-2014 cuyo deudor principal es SOLARTE MUNOZ OLIVEROS PREGNEL, con CC.1001234705 y en calidad de garante solidario LOPEZ PANTOJA JUAN DAVID con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2014 cuyo deudor principal es TELLO RODRIGUEZ MARGARITA ELIZABETH, con CC.0801248964. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 682-2014 cuyo deudor principal es TENORIO BURBANO DORIS MARYURIS, con CC.0801696683. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 143-2014 cuyo deudor principal es TORRES ARANA VICENTE AMERICO, con CC.0800738783. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 924-2014 cuyo deudor principal es TORRES PADILLA MARIA TERESA, con CC.0802994798 y en calidad de garante solidario CAMPOVERDE CANCIO BETTY CECIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 368-2014 cuyo deudor TURISEVISUB VISION S.A., con CC.0891732228001. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 317-2014 cuyo deudor principal es VACA ALAVA CARMEN BALDRANINA, con CC.0801072968 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO ZAMBRANO RICHARD BOLIVA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 356-2014 cuyo deudor principal es VALDEZ TORRES FLORENTINO, con CC.0905935060 y en calidad de garante solidario GARANTIA HIPOTECARIA TERRENO Y CONSTRUCCION - BARRIO BELLAVISTA NORTE - PARROQUIA BARTOLOME RUIZ - C con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 202-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA CALZADA HUBER, con CC.0801356312 y en calidad de garante solidario ESPINOZA MINA ALITO JIMMY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 521-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA CASTILLO ALBERTO, con CC.1720732468 y en calidad de garante solidario VALENCIA GUERRERO WALTER NOERMEN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 322-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA CUERO ISAHA ESEQUIEL, con CC.0800940165 y en calidad de garante solidario VALENCIA CABEZA ANGEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 298-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA MINA MARILUZ, con CC.0301791943 y en calidad de garante solidario ARCE QUINTERO JAVIER ESTALIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 842-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA QUIÑONEZ ENRI, con CC.0800946360. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 479-2014 cuyo deudor principal es VAN MOLL GUIDO ALFONS, con CC.1722322573. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 235-2014 cuyo deudor principal es VELASQUEZ MORA SARA JESSENIA, con CC.0803503770 y en calidad de garante solidario CAICEDO NAZARENO CARMEN YILDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2014 cuyo deudor principal es VELEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO, con CC.0802708511 y en calidad de garante solidario VELEZ LOPEZ JORGE LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 342-2014 cuyo deudor principal es VERA CHINGA ROXANA LOURDES, con CC.0802185231 y en calidad de garante solidario CASTILLO ORTIZ MARIA ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 699-2014 cuyo deudor principal es VERA MOREIRA WASHINGTON CLETO, con CC.1303910622. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 926-2014 cuyo deudor principal es VERGARA PACHECO CARLOS JULIO, con CC.1205125451 y en calidad de garante solidario AYOVI AYOVI CINTHIA JINE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 621-2014 cuyo deudor principal es VILLAMIL ROZO LUIS ROBERTO, con CC.1717880692. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 286-2014 cuyo deudor principal es YANEZ CORTEZ ANGEL, con CC.0800280810 y en calidad de garante solidario SEGURA VERNAZA DARWIN GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2014 cuyo deudor principal es YANO ESTACIO ALDO LUIS, con CC.0800951816 y en calidad de garante solidario QUIÑONEZ CHAMORRO SULAY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS **DEUDAS DE LA BANCA** PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 716-2014 cuyo deudor principal es PRECIADO SANCHEZ HERMINIO, con CC.0800383499 y en calidad de garante solidario HURTADO FERRIN LINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS **DEUDAS DE LA BANCA** PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 60-2014 cuyo deudor principal es CHITAN CHAMORRO DORITA ROMELIA, con CC.0401430822. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 50-2015 cuyo deudor principal es PIÑEIROS MONTES ARMENIA ELIZABETH, con CC.0800810186. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 128-2015 cuyo deudor principal es PRECIADO NAZARENO SONIA MARLENE, con CC.0803285972 y en calidad de garante solidario ESPINOZA PEREA ELSY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 987-2015 cuyo deudor principal es PRECIADO VALENCIA MAURO, con CC.0800425340 y en calidad de garante solidario REYES QUIĐONEZ RUSVEL DOMINGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2015 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ CEDEÑO JOSE ROLAN, con CC.0802000646 y en calidad de garante solidario QUINTERO VERGARA CARLA CAROLINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 477-2015 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ MONTAÑO MARTHA MARIA, con CC.0800605321 y en calidad de garante solidario PINARGOTE RIVAS JOSE JUVENIL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 5-2015 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ WILA MELBER OSWALDO, con CC.0802616938 y en calidad de garante solidario HERNANDEZ MINA SEGUNDO IGNACIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 950-2015 cuyo deudor principal es QUINTERO PEREA EDILMA, con CC.0801493289 y en calidad de garante solidario ORTIZ CHERE VICTOR HUGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 329-2015 cuyo deudor principal es RAMIREZ ANGULO PEDRO RAMON, con CC.0800278137 y en calidad de garante solidario ANGULO QUIÑONEZ JORGE WILLIAMS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 49-2015 cuyo deudor principal es REASCO ESTUPIÑAN EDGAR FERNANDO, con CC.1003976584 y en calidad de garante solidario REASCOS BONILLA MANUEL DE JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2015 cuyo deudor principal es RENTERIA QUINONEZ JOSE GABRIEL, con CC.0803044072. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 986-2015 cuyo deudor principal es RIVAS ROSERO GELIO, con CC.0800725319 y en calidad de garante solidario CASTILLO ESCOBAR MARTIREZ TEOFILO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 227-2015 cuyo deudor principal es RIVAS TELLO GLORIA MARIA, con CC.0800255317. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 136-2015 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ GUEVARA ALFREDO MARCIAL, con CC.0801664400. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 541-2015 cuyo deudor principal es ROJAS ULLOA ANITA GRACIELA, con CC.0801654658 y en calidad de garante solidario DEMERA ROSALES RICHARD ABDON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2015 cuyo deudor principal es SALAZAR LANDETA CINTHIA MIRELLA, con CC.0801399544 y en calidad de garante solidario CAĐOLA ZAMBRANO ANA BERTHA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 969-2015 cuyo deudor principal es SANTANA PINARGOTE MIGUEL HIPOL, con CC.1706172366. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 796-2015 cuyo deudor principal es SOLORZANO ESPINOZA TANIA BERONICA, con CC.0802157131 y en calidad de garante solidario VELIZ CEVALLOS IGNACIO UBILDER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 475-2015 cuyo deudor principal es SOSA ALTAFUYA EDUARDO HERNAN, con CC.0802891796 y en calidad de garante solidario SOSA ALTAFUYA DARWIN MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 85-2015 cuyo deudor principal es SOSA QUINONEZ MIGUEL ANGEL, con CC.0800554545 y en calidad de garante solidario VELASCO QUINONEZ FIFIAN GREGORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 302-2015 cuyo deudor principal es SUDY AYOVI ISTVAN, con CC.1751979384 y en calidad de garante solidario CAMACHO QUIÑONEZ LUIS ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 811-2015 cuyo deudor principal es TAMAYO CUERO VICTOR, con CC.0801840828 y en calidad de garante solidario CEVALLOS MOSQUERA MONICA ELIZABE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 852-2015 cuyo deudor principal es TELLO BODEROS TANIA KATERINE, con CC.0802376269 y en calidad de garante solidario JARAMILLO ZAMBRANO OLMEDO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 46-2015 cuyo deudor principal es TELLO MINA ERODITA, con CC.0801681305 y en calidad de garante solidario PEREA ESTUPIĐAN JHON KENNEDY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 739-2015 cuyo deudor principal es TORRES SARRIA ROSA ARMIDA, con CC.0801721911. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 542-2015 cuyo deudor principal es TUMBACO LARA RONALD FABRICIO, con CC.0803762913 y en calidad de garante solidario MINDA RUMP HUGO RENE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 945-2015 cuyo deudor principal es VACA CANCHINGRE ELIZABETH JOHANA, con CC.0803115658 y en calidad de garante solidario VALENCIA CABEZAS IVAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 27-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA GUERRERO WALTER NOERMEN, con CC.0800369084 y en calidad de garante solidario MINA CASTILLO LUPO RAMON BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 149-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA MINA ERIKA KARINA, con CC.0802630343. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 455-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA VIVAS YUNIOR OMERO, con CC.1724756158 y en calidad de garante solidario VACA CANCHINGRE ELIZABETH JOHANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 372-2015 cuyo deudor principal es VELASCO CARABALI MENDEL TEIJER, con CC.0801931650 y en calidad de garante solidario PADILLA MINA ALFREDO VALENTIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 991-2015 cuyo deudor principal es VELEZ BERMELLO DRIDEN ARNOLDO, con CC.1203743495. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 127-2015 cuyo deudor principal es VERA LOOR DIOGER CILIO, con CC.1716093131. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 788-2015 cuyo deudor principal es VERA QUIĐONEZ FABIAN, con CC.0801710492 y en calidad de garante solidario QUINTERO MARQUEZ MARTHA GENESIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 943-2015 cuyo deudor principal es VERDUGA SANCHEZ CARLOS ALBERTO, con CC.0801584962. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 73-2015 cuyo deudor principal es VERNAZA ESTUPINAN FRANCISCO JOSE, con CC.0802790659 y en calidad de garante solidario YANEZ GARCIA OLMAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 17-2015 cuyo deudor principal es WILA ZOLANO CARMELO, con CC.0801861493 y en calidad de garante solidario QUINTERO PEREA EDILMA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 390-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO GONZALEZ LUIS ARCELIO, con CC.0800216988. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 351-2015 cuyo deudor principal es TAPIA ESTUPIÐAN CARLOTA EDITH, con CC.0800450660. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 405-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MARQUEZ REGI MONCERRATE, con CC.1306836741 y en calidad de garante solidario BONE CHEME JESUS ISIDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 395-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO NEVAREZ ZAMBRANO NEVAREZ MANUEL ALBERT, con CC. 1309465621 y en calidad de garante solidario ARROYO BARRE NEPSAR GUSTAVO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 28-2016 cuyo deudor principal es PLAZA ZAMBRANO PABLO JACINTO, con CC.1301777395. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 103-2016 cuyo deudor principal es PRIAS CABRERA VERONICA JESSENIA, con CC.0802058578 y en calidad de garante solidario PRIAS CABRERA KATHYA LISBETH con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 76-2016 cuyo deudor principal es QUINTERO SOLIS ABDON, con CC.0801325416 y en calidad de garante solidario BARAHONA VERNAZA DEURIS AURELIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2016 cuyo deudor principal es QUISPE TAPUY JIMENA PATRICIA, con CC.1600288904 y en calidad de garante solidario VARGAS TAPUY ELENA CAROLINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2016 cuyo deudor principal es REASCO QUINTERO EDILTRUDYS, con CC.0800591802 y en calidad de garante solidario SEGURA CASANOVA VIVIANA JOMAIRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2016 cuyo deudor principal es RIVADENEIRA MOREIRA FRANCISCO ALEJANDRO, con CC.1310517162. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 66-2016 cuyo deudor principal es ROMAN CARRASCO JUAN ROSENDO, con CC.0801870312 y en calidad de garante solidario MURILLO BONE PRIMO FELICIANO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 100-2016 cuyo deudor principal es SAAVEDRA CHICHANDE MARICELA FERNANDA, con CC.0804097889 y en calidad de garante solidario BAQUE BARCIA MARTHA MARITZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 91-2016 cuyo deudor principal es SALAZAR CANCHINGRE AHUSBERTO, con CC.0801588336 y en calidad de garante solidario GONGORA PRADO ANTONIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2016 cuyo deudor principal es SANCHEZ HERNANDEZ JULIA NATHALY, con CC.0925530396. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2016 cuyo deudor principal es SEVILLA BETANCOURT PEDRO ANTONIO, con CC.0800828543. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 92-2016 cuyo deudor principal es VERA ESPINAL JOSE MANUEL, con CC.0800322372. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2016 cuyo deudor principal es VILLACIS CEDEĐO JOCONDA ELIZABETH, con CC.1202837595. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 95-2016 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MUÑOZ JUAN FRANCISCO, con CC.0800895989 y en calidad de garante solidario GOMEZ MUĐOZ EDISON ORLEY con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 234-2017 cuyo deudor principal es QUILUMBA REINA MANUEL MESIAS, con CC.0400194148 y en calidad de garante solidario MUNOZ PAZ LIZARDO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2988-2016 cuyo deudor principal es RAMOS BARREIRO ZENON DOMINGO, con CC.1309723052. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 231-2017 cuyo deudor principal es POROZO CAICEDO CARMINIA SIOMARITA, con CC.0802509489 y en calidad de garante solidario QUINONEZ MINA GUALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 232-2017 cuyo deudor principal es POROZO CASTILLO CARLOS TOMAS, con CC.1002792131 y en calidad de garante solidario MICOLTA POROZO DOMINGA ADELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 233-2017 cuyo deudor principal es POROZO ROLDAN JOSE SERAFIN, con CC.0801008160 y en calidad de garante solidario VERA JORGE ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 237-2017 cuyo deudor principal es QUINONEZ PRECIADO ESPERITO, con CC.0801365933. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 239-2017 cuyo deudor principal es RAMIREZ QUINTERO CESAR ISIDRO, con CC.0801685124 y en calidad de garante solidario GONZALEZ BARRO CARMEN ROSA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 253-2017 cuyo deudor principal es SIMISTERRA ARROYO DUQUEMAN EUSTAQUIO, con CC.0800992851. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 261-2017 cuyo deudor principal es VALENCIA CASTILLO CARMEN GRACIELA, con CC.0801886284. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 262-2017 cuyo deudor principal es VALENCIA ROBINZON LUIS ENRIQUE, con CC.0801969114 y en calidad de garante solidario ROBINZON GUERRERO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 272-2017 cuyo deudor principal es VIVEROS CONGO JORGE BOLIVAR, con CC.0400809513. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 273-2017 cuyo deudor principal es YAGUAL ZUNIGA MARGARITA, con CC.0801025164 y en calidad de garante solidario ZUNIGA SALCEDO OLINDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 274-2017 cuyo deudor principal es YELA CAICEDO SANDRA BITALIA, con CC.0919541649 y en calidad de garante solidario QUINONEZ PRECIADO ESPERITO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 277-2017 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CEDENO ROSA MARIANA, con CC.1304775750. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 278-2017 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MOREIRA ENRIQUE LORENZO, con CC.1311718322 y en calidad de garante solidario URETA MARQUEZ ANDRES EVELINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 220-2017 cuyo deudor principal es GRANIZO QUISHPI SEGUNDO TOMAS, con CC.0602072308. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2146-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO PASCUAL ANTONIO ENCARNACION, con CC.0801060500 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO CUSME JOSE HEDUVYN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 225-2017 cuyo deudor principal es PATA SOSA CARMEN NARCISA, con CC.1722948971 y en calidad de garante solidario MARQUEZ SILVA DANIEL ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 230-2017 cuyo deudor principal es PINARGOTE GUERRERO MARIA BETHY, con CC.1703933000 y en calidad de garante solidario ORTIZ BRAVO ESTELITA SUSANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 235-2017 cuyo deudor principal es QUINONEZ JACOME MARIUXI JOHANA, con CC.0803257963. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 246-2017 cuyo deudor principal es ROSALES RIVADENEIRA XAVIER ELEXIS, con CC.0801898826 y en calidad de garante solidario MATAMOROS CHEVEZ CIRILO MARTIRE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 249-2017 cuyo deudor principal es SALDARRIAGA OBANDO RUBEN DARIO, con CC.0802532788 y en calidad de garante solidario CANIZARES VALENCIA JIPSON ALEXANDER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 250-2017 cuyo deudor principal es SANCHEZ ZAMBRANO RIGOBERTO GONZALO, con CC.0912558301 y en calidad de garante solidario VERA INTRIAGO DARWIN ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 251-2017 cuyo deudor principal es SANNICOLAS TAPUYO PEPE, con CC.0801017971 y en calidad de garante solidario TAPUYO DELACRUZ NELSON ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 252-2017 cuyo deudor principal es SANTACRUZ GUATO JERMIN EDUARDO, con CC.0503092017 y en calidad de garante solidario GUAGUA OLMEDO VICTOR FRIXON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 256-2017 cuyo deudor principal es SOSA GOVEA DARLIN JIMMY, con CC.0923786206 y en calidad de garante solidario PERDOMO CEVALLOS SANDRA PATRICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 258-2017 cuyo deudor principal es TAMAYO CHILA ALBA FANNY, con CC.0801732462 y en calidad de garante solidario CUSME CASIERRA VERONICA DALIXA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 260-2017 cuyo deudor principal es TORRES VILLEGAS SEBASTIAN ODILON, con CC.0802090886 y en calidad de garante solidario MARQUEZ PRECIADO JUANA ERMENCIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 266-2017 cuyo deudor principal es VELEZ DELGADO REYES ANTONIO, con CC.0802292631 y en calidad de garante solidario GAROFALO CARRERA MESIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 269-2017 cuyo deudor principal es VERA INTRIAGO DARWIN ALFREDO, con CC.1308747490 y en calidad de garante solidario MACIAS MACIAS VICTOR MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 275-2017 cuyo deudor principal es YELA POROZO FERNANDO DARIO, con CC.1002703138 y en calidad de garante solidario CASTILLO SEGURA JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 280-2017 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO JACINTO ELIDER, con CC.1707831937. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2014 cuyo deudor principal es PATA BENITEZ JORGE, con CC.0801847351 y en calidad de garante solidario COLOBON JAMA BENIGNO GUIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 217-2014 cuyo deudor principal es BONILLA INGA MARIA LUCILA, con CC.1714649801 y en calidad de garante solidario BONILLA INGA JOSE RAFAEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1912-2013 cuyo deudor principal es VALAREZO BUSTAMANTE PEDRO CELESTINO, con CC.1200555249. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1071-2016 cuyo deudor principal es VALAREZO MONFILIO MARCELO, con CC.0700307135. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 3003-2016 cuyo deudor principal es QUINTERO NEVAREZ LUIS, con CC.0800172686 y en calidad de garante solidario QUINTERO MENDOZA MONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 223-2017 cuyo deudor principal es PAREDES MOLINA MILTON FERNANDO, con CC.0803248426 y en calidad de garante solidario QUINTERO CUERO DENNY LILIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 224-2017 cuyo deudor principal es PARRAGA GUADAMUD HELMER FERNANDO, con CC.1721721916 y en calidad de garante solidario PARRAGA GUADAMUD GLENDYS FERNAND con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 226-2017 cuyo deudor principal es PATRON PISCO ANGEL RIGOBERTO, con CC.0803276047 y en calidad de garante solidario GOMEZ MONTALVAN PATRICIO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 236-2017 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ GRACIA EDUIN SEGUNDO, con CC.0802343996 y en calidad de garante solidario CEDEÑO RODRIGUEZ OTONIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 238-2017 cuyo deudor principal es QUIROZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, con CC.1003760947 y en calidad de garante solidario QUIROZ BASURTO LILIAN MIREYA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 242-2017 cuyo deudor principal es RIVERA GODOY PATRICIO HERNAN, con CC.0801922782 y en calidad de garante solidario UNA PROPIEDAD DE 10.0025 HAS CON CULTIVOS DE CACAO CCN 51, 5 HAS. EL RESTO RASTROJOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 248-2017 cuyo deudor principal es SABANDO ZAMBRANO SANTO MARIANO, con CC.0802634477. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 254-2017 cuyo deudor principal es SOLORZANO PROAÑO ALFONSO RENE, con CC.1306646108. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 255-2017 cuyo deudor principal es SOLORZANO PROAÑO ALFONSO RENE, con CC.1306646108. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 257-2017 cuyo deudor principal es SUAREZ PINEDA ALEXANDER GERARDO, con CC.1718858366 y en calidad de garante solidario CANTOS CARRERA PEDRO JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 259-2017 cuyo deudor principal es TORO BETANCOURT MARCIANO OVIDIO, con CC.1704136348. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 263-2017 cuyo deudor principal es VALVERDE PEÐA CELIMA BAINA, con CC.1710618958 y en calidad de garante solidario RAMIREZ BEDOYA GERARDO MERCEDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 264-2017 cuyo deudor principal es VEGA QUIROZ PEDRO ARIOSTO, con CC.1713511036 y en calidad de garante solidario VEGA QUIROZ EDWIN JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 265-2017 cuyo deudor principal es VELA SAAVEDRA BEATRIZ ELIZABETH, con CC.0802132985. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 267-2017 cuyo deudor principal es VELEZ RENDON ANGEL SALOMON, con CC.1714242151 y en calidad de garante solidario CHICA MENDOZA CESAR EDISON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 268-2017 cuyo deudor principal es VERA FUENTES CARLOS ROBERTO, con CC.0802182055 y en calidad de garante solidario CHARCOPA BONE NANNY DIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 270-2017 cuyo deudor principal es VERA INTRIAGO HOLGER SIDILFREDO, con CC.1706096268. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 26-2003 cuyo deudor principal es MANTILLA PEREZ NELSON OSWALDO, con CC.1000796068 y en calidad de garante solidario MANTILLA CEVALLOS ALEXANDER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 3-2003 cuyo deudor principal es MINA LARA SEGUNDO EDWIN, con CC.1002104030. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 17-2005 cuyo deudor principal es ESPINOZA CONGO LUIS NILO, con CC.1001562675. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 23A-2005 cuyo deudor principal es LOZANO FERNANDO ALVARITO, con CC.1710853522. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 53-2009 cuyo deudor principal es JUMA ANRANGO GABRIEL, con CC.1002626255 y en calidad de garante solidario ERAZO YANDUN ANGEL GABRIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 138-2010 cuyo deudor principal es ERAZO YANDUN ANGEL GABRIEL, con CC.1002804860 y en calidad de garante solidario JUMA ANDRANGO LUIS CAMILO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 98-2012 cuyo deudor principal es PABON JUAN IGNACIO, con CC.1001110996. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 28-2013 cuyo deudor principal es CANTINCUS TAICUS JOSE LUIS, con CC.0401720271 y en calidad de garante solidario TAICUS TAICUS GUILLERMO ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2013 cuyo deudor principal es CANTINCUZ TAICUZ LUIS SIMON, con CC.1002578258 y en calidad de garante solidario TAICUS CANTINCUS PABLO ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 132-2013 cuyo deudor principal es CHILUIZA CARDENAS EDUARDO DAVID, con CC.1004541254 y en calidad de garante solidario ORDOÑEZ QUEZADA MARCO VINICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 119-2013 cuyo deudor principal es CHILUIZA ESPINOSA LISETH ALEJANDRA, con CC.1003467519 y en calidad de garante solidario ORDOÑEZ QUEZADA MARCO VINICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 170-2013 cuyo deudor principal es TAICUS TAICUS GUILLERMO ALFONSO, con CC.1001619160 y en calidad de garante solidario CANTINCUZ NASTACUAZ VICENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 106-2014 cuyo deudor principal es ALMEIDA GALLEGOS GALO GERMANICO, con CC.1001150364 y en calidad de garante solidario CACHIGUANGO MORALES FREDY MARCEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 78-2014 cuyo deudor principal es CAICEDO CEDEÑO MARIUXI LUCIA, con CC.1003236377 y en calidad de garante solidario CHIMBOLEMA MAJI MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 41-2014 cuyo deudor principal es FIERRO PENAFIEL NUVIA YOLANDA, con CC.1707424261 y en calidad de garante solidario LOPEZ BAEZ DIEGO PATRICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 24-2014 cuyo deudor principal es MONTALVO YAMBERLA GERMAN ENRIQUE, con CC.1002790697 y en calidad de garante solidario YAMBERLA PICUASI LUIS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 101-2014 cuyo deudor principal es RUIZ ANDRADE VANESSA MARGARITA, con CC.1003185087 y en calidad de garante solidario ANDRADE MICHILENA MARCIA ELIZABE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 77-2015 cuyo deudor principal es AGUIRRE SANTILLAN DIANA IRENE, con CC.1003672738 y en calidad de garante solidario MUÑOZ NARVAEZ JAIRO FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 70-2015 cuyo deudor principal es BOLAÑOS CHASIGUANO ESPERANZA ABIGAIL, con CC.1003954995 y en calidad de garante solidario BOLAÑOS SALAZAR CELIMO RODRIGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 96-2015 cuyo deudor principal es BONILLA ARAY ROBER MARCELO, con CC.1002029674. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2015 cuyo deudor principal es CEPEDA CHAVEZ JUAN CARLOS, con CC.1003914536. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 44-2015 cuyo deudor principal es CHACON FERNANDEZ SEGUNDO JOSELITO, con CC.1002272316. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 76-2015 cuyo deudor principal es CHACON FERNANDEZ SEGUNDO JOSELITO, con CC.1002272316. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 71-2015 cuyo deudor principal es CHASIGUANO MOROCHO CARLOS GEOVANNY, con CC.1003867916 y en calidad de garante solidario CHASIGUANO MOROCHO ALEXANDRA JEA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 66-2015 cuyo deudor principal es ESCOBAR VIRACOCHA NORA MARIA, con CC.1002614699 y en calidad de garante solidario LASCANO MONTALVO CARLOS ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 63-2015 cuyo deudor principal es MORENO MALES SUSANA JANETH, con CC.1001704996 y en calidad de garante solidario ULLOA VILLARRUEL CESAR ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 120-2015 cuyo deudor principal es PADILLA PASQUEL JUAN MANUEL MESIAS, con CC.1001454220 y en calidad de garante solidario VEGA OÑA LUZ CECILIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 73-2015 cuyo deudor principal es ROSERO CABRERA AIDA MARIA, con CC.1002594602 y en calidad de garante solidario ROSERO NARVAEZ JOSE MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 36-2015 cuyo deudor principal es TINGO VEGA JAIRO WLADIMIR, con CC.1002646576 y en calidad de garante solidario MALES CONEJO ROBERT WILLIAM con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 10-2016 cuyo deudor principal es CARAPAZ GARCIA VERONICA ALEXANDRA, con CC.0401351051 y en calidad de garante solidario MEDINA TIXILIMA ROCIO NATALIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 35-2016 cuyo deudor principal es CHACHALO TEIPIS LUIS ANGEL, con CC.1001684594. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2016 cuyo deudor principal es FLORES ESPINOZA DARWIN LEONARDO, con CC.1003091574 y en calidad de garante solidario REASCOS CHAMORRO BOLIVAR BAYARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2016 cuyo deudor principal es GODOY ZULETA WILLIAM OSWALDO, con CC.1001687373 y en calidad de garante solidario POZO CHICAIZA LUIS HERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2016 cuyo deudor principal es GRANADA FLORES GUICELA GUIOMAR, con CC.1002174108 y en calidad de garante solidario COBOS SALTOS BAIRON REINALDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 9-2016 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ SANCHEZ ANA LUCIA, con CC.1002289336 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO RAUL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 271-2017 cuyo deudor principal es VERA INTRIAGO HOLGER SIDILFREDO, con CC.1706096268. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 279-2017 cuyo deudor principal es ZAMBRANO PALACIO JUAN EMERITO, con CC.1305151803. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 135-2012 cuyo deudor principal es BRAVO ROMERO MANUEL ANTONIO, con CC.1204756736 y en calidad de garante solidario VALENCIA MOLINA LEGIA GAUDENCIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 452-2012 cuyo deudor principal es CAJAMARCA BAZARAN CARMEN MARIA, con CC.1900270123 y en calidad de garante solidario VASCONEZ MONSALVE LENNY VIRGINIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 454-2012 cuyo deudor principal es CHAVEZ MANTUANO PETITA CORINA, con CC.1304889452 y en calidad de garante solidario SUAREZ REYES DIANA LORENA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 126-2012 cuyo deudor principal es CHELE ROCA HUGO RICARDO, con CC.1303457160 y en calidad de garante solidario RUIZ FLORES CARLOS ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 88-2012 cuyo deudor principal es CHIRIBOGA CORO JORGE ADAN, con CC.1717401598 y en calidad de garante solidario URIBE ACOSTA LASTENIA GEORGINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 333-2012 cuyo deudor principal es CRUZ JIMENEZ SERGIO EDUARDO, con CC.1710110006 y en calidad de garante solidario MIGUEZ MIGUEZ MARLENE MERCEDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 335-2012 cuyo deudor principal es CUARAN HEREDIA HUMBERTO ELADIO, con CC.1719571497 y en calidad de garante solidario MARTINEZ ROMERO LUIS ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 249-2012 cuyo deudor principal es FRANCO RAFFO DINO GEOVANNY, con CC.1303868614 y en calidad de garante solidario SOLORZANO ORTUNO EDISON CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 262-2012 cuyo deudor principal es GUERRERO VALLE JOHN RONALD, con CC.1600717431 y en calidad de garante solidario PINEDA VILLACIS PAUL ANDRES ISRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 107-2012 cuyo deudor principal es HERNANDEZ PEREZ ALEJANDRO JONATAN, con CC.1724669492 y en calidad de garante solidario MUNOZ VINICIO PAOLO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 109-2012 cuyo deudor principal es LINARES COLOMA KATERINE GIOMAR, con CC.0201925146 y en calidad de garante solidario PINALOZA OROZCO JOSE VICENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 162-2012 cuyo deudor principal es LOPEZ LOPEZ MARITZA MONSERRATE, con CC.1308667888 y en calidad de garante solidario VERA ZAMORA HUGO RAFAEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 374-2012 cuyo deudor principal es MARTINEZ ROMERO STALIN FERNANDO, con CC.1309902565 y en calidad de garante solidario CUARAN HEREDIA HUMBERTO ELADIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 137-2012 cuyo deudor principal es MOLINA HERRERA JOSE ELEODORO, con CC.0501601348 y en calidad de garante solidario LOPEZ BUSTAMANTE JAIRO ROLANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 316-2012 cuyo deudor principal es ORTIZ VELOSO EDWIN PATRICIO, con CC.1714069513 y en calidad de garante solidario ORTIZ MUSO JORGE GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 274-2012 cuyo deudor principal es PROAÑO SERRANO GEOVANNY MARCELO, con CC.1718098138 y en calidad de garante solidario PARAMO MOSQUERA MARIA FERNANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 266-2012 cuyo deudor principal es RIVERA LOPEZ CARLOS MARCELO, con CC.1306655034 y en calidad de garante solidario IBARRA TAPIA OLGA LUCIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 154-2012 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ REYES DANNY JORGE, con CC.1311587065 y en calidad de garante solidario LOPEZ LOPEZ MARITZA MONSERRATE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2012 cuyo deudor principal es ROMERO BRIONES GENNY ARACELI, con CC.1304275421 y en calidad de garante solidario SALAVARRIA JIMENEZ CLAUDIA BENED con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 100-2012 cuyo deudor principal es RUIZ GRANJA LUIS ANIBAL, con CC.1709733560 y en calidad de garante solidario GUILLEN GUILLEN FREDY GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 71-2012 cuyo deudor principal es SANCHEZ CONDE JOSE BOLIVAR, con CC.1900584341 y en calidad de garante solidario MUĐOZ ZAMBRANO DIODA YASMINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 118-2012 cuyo deudor principal es VERA MIRANDA ANGEL FRANCISCO, con CC.1205189713 y en calidad de garante solidario URIBE CASTELLANOS CARMEN ELENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 164-2012 cuyo deudor principal es VERA ZAMORA HUGO RAFAEL, con CC.1305072470 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ REYES DANNY JORGE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 381-2012 cuyo deudor principal es YAPU YAPU MARTHA CECILIA, con CC.1715368922 y en calidad de garante solidario CARDENAS MARQUEZ YOLANDA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2013 cuyo deudor principal es LOPEZ SMAYLL JORGE ANTONIO, con CC.1302345101 y en calidad de garante solidario VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2013 cuyo deudor principal es UVILLUS CAIZA NANCY FABIOLA, con CC.1716228513 y en calidad de garante solidario UVILLUS GUTIERREZ SEGUNDO RAUL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 36-2013 cuyo deudor principal es VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO, con CC.1303755779 y en calidad de garante solidario MERA VITE LEONARDO ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 204-2013 cuyo deudor principal es ZAPATA MUÑOZ YOLANDA DEL CONSUELO, con CC.1710640697 y en calidad de garante solidario ESCOBAR CANCHIG SEGUNDO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 211-2013 cuyo deudor principal es ZUNIGA ORTIZ JIMMY FABIAN, con CC.1718710583 y en calidad de garante solidario DIAZ QUILUMBA MARIA LUCILA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2014 cuyo deudor principal es ANDRADE CHILUISA JORGE ABDON, con CC.1705044277 y en calidad de garante solidario DELGADO CEDENO RICHARD AUGUSTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 68-2014 cuyo deudor principal es CEVALLOS LEMA DIANA VERONICA, con CC.1713089397 y en calidad de garante solidario CEVALLOS ALMACHI CARLOS HUMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 65-2014 cuyo deudor principal es PINEDA DEL HIERRO PASTORA MARIA DEL CARMEN, con CC.100133406 7 y en calidad de garante solidario GARCIA MOREIRA SANDRA INES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2-2014 cuyo deudor principal es REYES TOMALA BELLA AURORA, con CC.1306327923 y en calidad de garante solidario LOPEZ SALTOS NARCISA DEL JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 38-2015 cuyo deudor principal es CONSTANTE ROBLES LUIS EDGAR, con CC.1722420468 y en calidad de garante solidario ROBLES MORA ELIA ESPERANZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 23-2015 cuyo deudor principal es LEMA TIPAN LUIS RAMIRO, con CC.1719693929 y en calidad de garante solidario LEMA TIPAN AMPARO DE LAS MERCEDE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2015 cuyo deudor principal es LISINTUÑA GALARZA JUAN CESAR, con CC.0500700976. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 24-2015 cuyo deudor principal es LISINTUÑA HURTADO DAVID ROLANDO, con CC.1724860224 y en calidad de garante solidario PARRA SIGUENCIA VICTOR GONZALO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2015 cuyo deudor principal es LISINTUÑA HURTADO OSCAR LIZANDRO, con CC.1722365770 y en calidad de garante solidario LISINTUÐA HURTADO WELINGTON VINI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 11-2015 cuyo deudor principal es MORALES LOPEZ RITA MERCEDES, con CC.1705385951 y en calidad de garante solidario LOPEZ MORALES PAOLA ANDREA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 49-2015 cuyo deudor principal es QUIJANO BORJA ADRIANA VERONICA, con CC.1722876487 y en calidad de garante solidario SIMISTERRA MEDINA FRANCISCO ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 10-2016 cuyo deudor principal es MONTAGUANO CAIZA MONICA DEL PILAR, con CC.1711502797 y en calidad de garante solidario MONTAGUANO CAIZA LUIS NAPOLEON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2016 cuyo deudor principal es PAGUAY PINDE MANUEL, con CC.0701957698. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 9-2016 cuyo deudor principal es PILICITA PILAGUANO ANA MARIA, con CC.1726827262. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 19-2016 cuyo deudor principal es VELOZ CASA ROSA NIEVES, con CC.1713831129 y en calidad de garante solidario VELOZ CASA GLADYS YOLANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 276-2017 cuyo deudor principal es ZAMBRANO BONE SEGUNDO DE LOS ANGELES, con CC.1304181561. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone la finalidad de facilitar la reestructura o que refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 017-2016-1003-2016 cuyo deudor principal es PARDO JARAMILLO MERCY PATRICIA, con CC.1717016867 y en calidad de garante solidario PARDO PINZON JOSE BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4407-2010 cuyo deudor principal es ROJAS GARRIDO ERNESTO DUGLAS, con CC.1712722642. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 186-2012 cuyo deudor principal es QUINONEZ CHERE AMPARO YESENNIA, con CC.0802574095 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ VARGAS ROBERTO ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 150-2012 cuyo deudor principal es SALTOS CARRILLO JOSE E., con CC.1702572940. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 141-2012 cuyo deudor principal es VERA DEMERA HENRY RAUL, con CC.0801845397. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 121-2012 cuyo deudor principal es PRECIADO COTERA JAVIER CLEVER, con CC.0801795394 y en calidad de garante solidario COTERA SEGUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2012 cuyo deudor principal es QUINONEZ ALOMIA EUGENIO RAMON, con CC.0804098317 y en calidad de garante solidario VIZUETE QUINDE CRISTIAN FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 148-2012 cuyo deudor principal es SALTOS CARRILLO JOSE E., con CC.1702572940. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 89-2012 cuyo deudor principal es SANTOS GUERRERO HERIBERTO ATAHUALPA, con CC.0801552316. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 190-2012 cuyo deudor principal es SOLORZANO LUCAS SERGIO RUBEN, con CC.1301868897. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 171-2012 cuyo deudor principal es TELLO VELEZ JESUS ALVARINA, con CC.1708156409. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 156-2012 cuyo deudor principal es TRUJILLO SANCHEZ TRUJILLO SANCHEZ MARIA E., con CC.0800722431. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Seaundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 769-2013 cuyo deudor principal es PATA CHERE MARITZA MARIANA, con CC.0802574467 y en calidad de garante solidario CHILA NAPA PABLO ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 705-2013 cuyo deudor principal es PINARGOTE SATIZABAL PEDRO GUIMEL, con CC.1719724401 y en calidad de garante solidario PINARGOTE QUINTERO ADRIAN FERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 471-2013 cuyo deudor principal es PUERTAS PORTOCARRERO PAMELA PATRICIA, con CC.0802007492 y en calidad de garante solidario PUERTA PORTOCARRERO JONATHAN AND con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 790-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO PAREDES DORA ALICIA, con CC.0802061119. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 709-2013 cuyo deudor principal es PERDOMO TAPUYO ABEL HERNAN, con CC.0803129881 y en calidad de garante solidario CUERO VASQUEZ SEGUNDO ALAERCIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 793-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO PAREDES RU DEL CARMEN, con CC.0802574699 y en calidad de garante solidario CUERO VASQUEZ MONSERRATE YAJAIRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 812-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO PAREDEZ MARLENE YOCONDA, con CC.0802235705 y en calidad de garante solidario PICO MACIAS EDUARDO LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 231-2013 cuyo deudor principal es REYNA CASTRO ALBERTO, con CC.0801962440. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 211-2013 cuyo deudor principal es REYNA FALCONES HEYDY GENNY, con CC.0803013812 y en calidad de garante solidario REYNA FALCONES MONICA AZUCENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 468-2013 cuyo deudor principal es ROBALINO MOREIRA COLBERT PATRICIO, con CC.0802027383. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 217-2013 cuyo deudor principal es ROJAS GARRIDO MERLIN GEOBERTY, con CC.0801928839. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2013 cuyo deudor principal es ROJAS GARRIDO MERLIN GEOBERTY, con CC.0801928839. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2013 cuyo deudor principal es SABANDO CAGUA JOEL CARLOS, con CC.0802565945 y en calidad de garante solidario ARROYO MARQUEZ ANA MARIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 857-2013 cuyo deudor principal es PROAÑO RUFINO PRIMITIVO, con CC.0800521734 y en calidad de garante solidario PROANO ARTEAGA JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 139-2013 cuyo deudor principal es SANTOS BONE GENNI MAYILIS, con CC.0801508599 y en calidad de garante solidario LOOR ZAMBRANO ROSA ALEGRIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 140-2013 cuyo deudor principal es SANTOS CHICHANDE PACO WILLIAN, con CC.0800835696 y en calidad de garante solidario MEDRANA BARRE MAXINO ELIECER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 501-2013 cuyo deudor principal es SOLORZANO FIGUEROA LIGIA ELENA, con CC.0803232701 y en calidad de garante solidario SOLORZANO FIGUEROA CARLOS FERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 801-2013 cuyo deudor principal es TORAL VASQUEZ MARIA ORFELINA, con CC.0801393356 y en calidad de garante solidario GUERRERO ANGULO JOSE ANGEL con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 344-2013 cuyo deudor principal es VELEZ GUTIERREZ ANGEL VITERVO, con CC.0801068909. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 775-2013 cuyo deudor principal es VILLACRES PACHECO VILLACRES PACHECO JORGE RAMON, con CC.0 800599995. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17. a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 734-2013 cuyo deudor principal es VIVERO ONA VICTOR HUGO, con CC.0800796989 y en calidad de garante solidario BORJA PROANO LUIS LIZARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 711-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ LARA JOSE RAUL, con CC.0802984831 y en calidad de garante solidario PINARGOTE RIVAS JOSE JUVENIL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 767-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO PANEZO YULI YESENIA, con CC.0803022391 y en calidad de garante solidario GUAYA VELIZ DIANA MARIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 794-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO PAREDES FRANCISCO ANTONIO, con CC.0801228859 y en calidad de garante solidario QUINONEZ MICOLTA JOSE JACOBO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 644-2013 cuyo deudor principal es RAMIREZ HINOJOZA JASMIN ANNES, con CC.0803899913 y en calidad de garante solidario RAMIREZ HINOJOSA ADRIAN MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 558-2013 cuyo deudor principal es RIVAS VERA JHONNY FABRICIO, con CC.1307201218 y en calidad de garante solidario VERA LOOR ANGELA VICTORIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 593-2013 cuyo deudor principal es ROSERO CHILA DAVID, con CC.0801009697 y en calidad de garante solidario ROSERO ESTUPINAN JACKSON ALEXANDER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 706-2013 cuyo deudor principal es SATIZABAL ESPINOZA JOSE NELSON, con CC.1310893019 y en calidad de garante solidario CEDENO MENENDEZ GUICELLY LILIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 141-2013 cuyo deudor principal es SATIZABAL JAMA GEFCIMA DEL ROCIO, con CC.0801424607 y en calidad de garante solidario ZATIZABAL ESMERALDAS PEDRO LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 202-2013 cuyo deudor principal es SOSA TORAL TERESA DE JESUS, con CC.0801805037 y en calidad de garante solidario ESTRADA PACHO NARCISA MARIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 592-2013 cuyo deudor principal es TORAL CATAGUA ENRIQUE RICAURTER, con CC.1308831591 y en calidad de garante solidario CEDENO VILLALVA JOSE WILFRIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 541-2013 cuyo deudor principal es URETA JARAMILLO SANTOS MARTIRES, con CC.1304227257 y en calidad de garante solidario PATA TREJO JORGE CLAUDIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 779-2013 cuyo deudor principal es VASCO CEVALLOS MARCELO IVAN, con CC.1704391620. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 754-2013 cuyo deudor principal es VEGA SOLORZANO JULIO CESAR, con CC.0801597907 y en calidad de garante solidario VEGA CABRERA JOSE FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 555-2013 cuyo deudor principal es VERA LOOR ANGELA VICTORIA, con CC.1301989784 y en calidad de garante solidario URETA JARAMILLO SIMON DUQUE WENC con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 390-2013 cuyo deudor principal es VERA SALAZAR MANUEL FROILAN, con CC.0800928582 y en calidad de garante solidario GANCHOZO MORALES LEONEL AGUSTIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 662-2013 cuyo deudor principal es YIN CAMPOS JOSE SANTIAGO, con CC.0800795510 y en calidad de garante solidario YIN CAMPO LESTHER ALEJANDRO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 152-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ACOSTA CARLOS ALFREDO, con CC.0803847086 y en calidad de garante solidario ROJAS VERA KAREN VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 186-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO VERA JAIME HUMBERTO, con CC.1703996254 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO FLOR ANGELICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 349-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO BRIONES NARCISA JESSENIA, con CC.1719294116 y en calidad de garante solidario OLMEDO MORENO EDISON GIOVANNY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 577-2014 cuyo deudor principal es ONA SOSA EDER DAVID, con CC.0803206457 y en calidad de garante solidario VILLA GONZALEZ EDWIN WILLIAM con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 605-2014 cuyo deudor principal es PARRAGA VALDEZ NIXON RAMON, con CC.1713401352 y en calidad de garante solidario LA PROPIEDAD ESTA UBICADA EN EL SECTOR "LA IGUANA" DEL RECINTO LAS TRES VIAS DE LA PARROQUIA SAN GRE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2014 cuyo deudor principal es PATA BENITEZ JORGE, con CC.0801847351 y en calidad de garante solidario COLOBON JAMA BENIGNO GUIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 776-2014 cuyo deudor principal es PATA BONE JOSE ANTONIO, con CC.0802565598 y en calidad de garante solidario COLOBON JAMA BENIGNO GUIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 96-2014 cuyo deudor principal es PATA CHERE ANDREA SORAIRA, con CC.0803716406 y en calidad de garante solidario BAZURTO ENO MARINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 631-2014 cuyo deudor principal es PATRON MEDRANDA SEGUNDO ANTONIO, con CC.1303102931 y en calidad de garante solidario BASURTO VIDAL PEDRO ADALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 611-2014 cuyo deudor principal es PLAZA RONQUILLO KATTY MARIA, con CC.0801832676 y en calidad de garante solidario EQUIPOS PROPIOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1080-2014 cuyo deudor principal es PONCE VILLA REYNALDO FREDY, con CC.1308758182 y en calidad de garante solidario PICO MACIAS EDUARDO LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 755-2014 cuyo deudor principal es POSLIGUA ALAVA PEDRO EDMUNDO, con CC.0802063834 y en calidad de garante solidario SALTOS GARCIA INES LILIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 729-2014 cuyo deudor principal es PRADO BENITEZ MARTHA VANESSA, con CC.0802489716 y en calidad de garante solidario ACEVEDO FARIAS MARIA EVELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 714-2014 cuyo deudor principal es PRECIADO VACA RAMON GUILLERMO, con CC.0802176933 y en calidad de garante solidario CHASING MARCIAL OSME MELCIADE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 641-2014 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ BECERRA JEFFERSON, con CC.0800036261. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 0045-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ ARCE ALEJANDRO NAHUN, con CC.0802046433 y en calidad de garante solidario VALENZUELA ANDRADE JONATHAN ASDR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 177-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ ARCE MERLIN DARIO, con CC.0920253051 y en calidad de garante solidario NAPA VILLEGAS LUIS SIGIFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 623-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ BENAVIDES ANNY LORENA, con CC.0802911784 y en calidad de garante solidario PEREZ VERA JEFFERSON DANIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 928-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ QUINONEZ OVER EFREN, con CC.0801781287. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 168-2014 cuyo deudor principal es PATA AYOSA MARIA MANDARA, con CC.0801159831 y en calidad de garante solidario BONE VILLEGA SANTO GENARO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 967-2014 cuyo deudor principal es PATINO QUINTERO TIBALDO ANDRES, con CC.1600396434 y en calidad de garante solidario ARIAS RODRIGUEZ JULIA BERTILDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 392-2014 cuyo deudor principal es PIANCHICHE DE LA CRUZ JOSE, con CC.0801046194 y en calidad de garante solidario ANAPA TAPUYO LUIS ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 214-2014 cuyo deudor principal es PINARGOTE RIVAS JOSE JUVENIL, con CC.0801018060 y en calidad de garante solidario COLOBON SANCHEZ PEDRO MARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 193-2014 cuyo deudor principal es QUIĐONEZ QUIĐONEZ ROSA LORENA, con CC.0802240598 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO BALLESTEROS BENITO ALFR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 438-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ CAICEDO NARCISA, con CC.0802458158 y en calidad de garante solidario LAJONES BEDOYA DANNI NANCI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 756-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ HINOJOSA ADRIAN MIGUEL, con CC.0803897248 y en calidad de garante solidario LUNA HERNANDEZ MARIA LEONELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 790-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ MARQUEZ WILBER, con CC.0914112560 y en calidad de garante solidario RAMIREZ MARQUEZ HENRI LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1038-2014 cuyo deudor principal es QUINONEZ JAMA MARIA A., con CC.0802572339 y en calidad de garante solidario CHILA CHEME SUGEY TATIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 575-2014 cuyo deudor principal es RAMOS TRIVINO WILSON DAVID, con CC.0920738150 y en calidad de garante solidario MORA POLA VIGAIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 994-2014 cuyo deudor principal es REASCO DUENAS LELIS LIMARA, con CC.0803544998 y en calidad de garante solidario GONGORA LOPEZ ERIKA SABRINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 885-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO JAMA GUIDO ATANAEL, con CC.1305818369 y en calidad de garante solidario DE LA CRUZ SALAZAR COSME con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 421-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO SANNICOLAS JULIO CESAR, con CC.0802458117 y en calidad de garante solidario CORTEZ CASIERRA JOSE LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 176-2014 cuyo deudor principal es QUIONEZ ARCE DUFER DALMIRO, con CC.0802892976 y en calidad de garante solidario QUINONEZ ARCE MERLIN DARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 273-2014 cuyo deudor principal es REYES GUAGUA JOSE ARMANDO, con CC.0803338011 y en calidad de garante solidario VERDUGA ALCIVAR XAVIER ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 198-2014 cuyo deudor principal es QUIROZ ZAMBRANO NESTOR PINIO, con CC.1305393801 y en calidad de garante solidario VELEZ SABANDO REGIN NELFRIDE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 553-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ CHILA GABRIEL FRANCISC, con CC.1303616427 y en calidad de garante solidario GUDIĐO CHERE WILTER OSWALDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 768-2014 cuyo deudor principal es RIOS RENGIFO YRAYDA ELIZABETH, con CC.0802573188 y en calidad de garante solidario CAGUA MACIA ALBA ESTELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 785-2014 cuyo deudor principal es RIVERA TELLO ULDITRUDIS, con CC.0800476517 y en calidad de garante solidario ORTIZ MONTANO OSWALDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ VACA RAMIREZ VACA ANDRES, con CC.0800498438 y en calidad de garante solidario TUFIÑO BONE EXITO JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 626-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ LARA SANDRA SABINA, con CC.1717844045. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 237-2014 cuyo deudor principal es REALPE CHASING FIDEL SIMON, con CC.0800589871 y en calidad de garante solidario RALPE CHASING ISIDORO BALDOMERO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 182-2014 cuyo deudor principal es REQUENE ARCE JOSE LUIS, con CC.0802987198 y en calidad de garante solidario QUIONEZ ARCE DUFER DALMIRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1032-2014 cuyo deudor principal es REQUENE ELLE CARLOS ANTONIO, con CC.0802569194 y en calidad de garante solidario GUERRERO MUNOZ SEGUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 960-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ LEON FLORIDA RIQUILDA, con CC.0803119098. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 414-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ URGILES ELIECER ALEJANDRO, con CC.1307307486 y en calidad de garante solidario RUA LUGOS FELIPE SANTI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 742-2014 cuyo deudor principal es ROMERO BENAVIDES EDUARDO XAVIER, con CC.1305931980 y en calidad de garante solidario TIPAN HURTADO MARIA DEL CARMEN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 725-2014 cuyo deudor principal es ROSALES SOLORZANO ROBERTO BENJAMIN, con CC.0801017211 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO MURILLO MARTHA DOLORES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 719-2014 cuyo deudor principal es RUFINO PROAÑO VICENTE SEGUNDO, con CC.0803969674 y en calidad de garante solidario GARCIA ORTIZ NEVIL JOFFRE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 394-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ URGILES JOSE LUIS, con CC.1309347217 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ URGILES MARIETA ESTHER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 442-2014 cuyo deudor principal es SAA ESTACIO EDUARDO, con CC.0801474479 y en calidad de garante solidario ESTACIO CUABU PABLO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 555-2014 cuyo deudor principal es SANTOS ORTIZ JOSE, con CC.0800680621 y en calidad de garante solidario CASTILLO VALDEZ SEGUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 870-2014 cuyo deudor principal es SANTOS SEFERINO JULIO, con CC.1307899508 y en calidad de garante solidario MEDRANDA FABIO ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 78-2014 cuyo deudor SOLORZANO DELGADO LUIS, con CC.0800795965. Este iuzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 148-2014 cuyo deudor principal es SOLORZANO PUERTAS JAIRO, con CC.1307811511 y en calidad de garante solidario PINARGOTE QUINTERO ADRIAN FERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 449-2014 cuyo deudor principal es TEJENA VERA EDUARDO GREGORIO, con CC.1308913332 y en calidad de garante solidario PALOMINO VERA JUAN GABRIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 930-2014 cuyo deudor principal es SATIZABAL BONE YEXI ELIANA, con CC.1310892912 y en calidad de garante solidario SATIZABAL ESPINOZA JOSE NELSON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 449-2014 cuyo deudor principal es TEJENA VERA EDUARDO GREGORIO, con CC.1308913332. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 709-2014 cuyo deudor principal es TREJO ESPINOZA ANTONIO RAFAEL, con CC.0801176488. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 942-2014 cuyo deudor principal es VANEGAS CAMPOS NETALIS, con CC.0803078005 y en calidad de garante solidario CENTENO GONZALEZ XIOMARA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 447-2014 cuyo deudor principal es VERA PANEZO KETTY MARILU, con CC.1721285003 y en calidad de garante solidario VERA SANTIAGO DANIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 130-2014 cuyo deudor principal es SOLORZANO PUERTA JESSICA JACKELINE, con CC.1309810842 y en calidad de garante solidario CASTRO SANTO MARIO BERNABE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 43-2014 cuyo deudor principal es VERA SOLORZANO WILLIAN ANTONIO, con CC.1312704883. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 523-2014 cuyo deudor principal es SOSA CHASING SILIA ZENOVIA, con CC.0801018268 y en calidad de garante solidario FIGUEROA SOSA DILIA ANGELICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 536-2014 cuyo deudor principal es SOSA GONZALEZ ERNESTO FERMIN, con CC.0801909953 y en calidad de garante solidario CASTILLO BONE LITO PASTOR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 945-2014 cuyo deudor principal es VITE MANZABA ANGEL DANIEL, con CC.0802573261 y en calidad de garante solidario ANGULO CUSME CARLOS DANIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 699-2014 cuyo deudor principal es TAMAYO VILLAMARIN RODY BENIGNO, con CC.0802641233 y en calidad de garante solidario CADENA CUSME JUANA LELIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 913-2014 cuyo deudor principal es TAPUYO DELACRUZ NELSON ENRIQUE, con CC.0801971789 y en calidad de garante solidario DELACRUZ MARTINEZ CIRILO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 813-2014 cuyo deudor principal es YIN PATINO LEOBER ENRIQUE, con CC.0803919497 y en calidad de garante solidario CAGUA RAMIREZ JOSE ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 209-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CUSME LIDER MANUEL, con CC.1312100322 y en calidad de garante solidario COLOBON GRACIA ROBERTO FRANCIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 990-2014 cuyo deudor principal es TREJO CASTILLO WILFRIDO BORMAN, con CC.0800882839 y en calidad de garante solidario GUAGUA MOSQUERA VICTOR AGUSTIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 837-2014 cuyo deudor principal es URGILES GODOY FIDELIA DELFINA, con CC.0802574871 y en calidad de garante solidario MONROY RENGIFO SANTA EULALIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1058-2014 cuyo deudor principal es VALENCIA BONE INES ZENEIDA, con CC.1310388747 y en calidad de garante solidario VILLOTA PERLAZA VICTORIA PASCUAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 794-2014 cuyo deudor principal es VARGAS CEVALLOS ALEXI PATRICIA, con CC.1723807739 y en calidad de garante solidario CEDENO VILLALVA JOSE WILFRIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 782-2014 cuyo deudor principal es VERA SOSA ENMA DOLORES, con CC.0804131241 y en calidad de garante solidario LARA COLOBON FERNANDO RAMIRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1012-2014 cuyo deudor principal es VILELA INTRIAGO JOSE LUIS, con CC.0916778053 y en calidad de garante solidario VILELA REINA JORGE NEPTALI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1022-2014 cuyo deudor principal es VILELA ROSADO JAIME JOSE, con CC.1313826883 y en calidad de garante solidario ALVAREZ CORTEZ BYRON ALEXI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 640-2014 cuyo deudor principal es VITERI GILER CLAUDINE JESSENIA, con CC.1717594590. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 152-2014 cuyo deudor principal es VIVERO ONA HECTOR WASHINGTON, con CC.0800696619. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 451-2014 cuyo deudor principal es VITE JAMA ARCENIO ISIDRO, con CC.0800646986. Este juzgado DISPONE : Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA. BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1068-2015 cuyo deudor principal es BONILLA TREJO BONILLA TREJO JORGE BENICIO, con CC.0800843088 y en calidad de garante solidario CASTRELLON BONE PEDRO LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 945-2015 cuyo deudor principal es PARRAGA ALCIVAR MARLON HARLITO, con CC.0802348011 y en calidad de garante solidario VALOY VERA ARMANDO EUDORO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 513-2015 cuyo deudor principal es PATA BENITEZ CARMEN ESTHER, con CC.1718793118 y en calidad de garante solidario FALCONEZ PATA JUANA DELVIRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 565-2015 cuyo deudor principal es PATA BENITEZ MARIA CRISTINA, con CC.0802457796 y en calidad de garante solidario BONE PATA MARIA ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 906-2015 cuyo deudor principal es PATA GONZALEZ JULIO LUCAS EVANGELISTA, con CC.0800219099 y en calidad de garante solidario PATA BENITEZ JOSE SILVINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1043-2015 cuyo deudor principal es PATA GRACIA ROQUE JACINTO, con CC.0800903866 y en calidad de garante solidario COLOBON PATA JOSE RICARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 532-2015 cuyo deudor principal es PATA GUDINO YESICA YOHANA, con CC.0802347369 y en calidad de garante solidario HUALLAMABE ALVAREZ NARCISA DEL J con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 143-2015 cuyo deudor principal es PATA MANZABA JOSE DIXON, con CC.0801631581 y en calidad de garante solidario CLEVEL CHERE PEDRO ALVARO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 437-2015 cuyo deudor principal es PATA REYNA PATA REYNA SEGUNDA GARDENIA, con CC.0802682963 y en calidad de garante solidario ESTRADA ORTIZ EDUARDO VELISARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 88-2015 cuyo deudor principal es PATA SOSA KLEVER FRANCISCO, con CC.1725711756 y en calidad de garante solidario BAEZ FUENTES ANGEL ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 472-2015 cuyo deudor principal es PINARGOTE BENITEZ HOTON HOMERO, con CC.0802571620 y en calidad de garante solidario PILICITA PILAGUANO LUIS ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 233-2015 cuyo deudor principal es PITA MERO PEDRO ANTONIO, con CC.1308470937 y en calidad de garante solidario ALCIVAR MERO JOSE VICENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 921-2015 cuyo deudor principal es POZO TORRES LUIS RAMON, con CC.0803819705 y en calidad de garante solidario CARRERA BONAGA PEDRO CRUZ con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 400-2015 cuyo deudor principal es PRADO BENITEZ RICHARD MANUEL, con CC.0803989292 y en calidad de garante solidario MOSQUERA BONE AUSTRABA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 763-2015 cuyo deudor principal es PRECIADO VALDEZ CARLOS ITALO, con CC.1704299237 y en calidad de garante solidario PRECIADO COTERA SEGUNDA EMPERATRIZ con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 745-2015 cuyo deudor principal es PROANO ORTIZ JOSE CAMILO, con CC.0801019001 y en calidad de garante solidario SIMISTERRA QUIĐONEZ JOSE MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 199-2015 cuyo deudor principal es PUERTAS ROSALES RODY DANIEL, con CC.1311798423 y en calidad de garante solidario MENDOZA MONTEHERMOSO TERESA NOHE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 848-2015 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ BRAVO CARLOS VIDAL, con CC.0801885856 y en calidad de garante solidario OBANDO ZAMBRANO LUIS KLEVER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 465-2015 cuyo deudor principal es QUIĐONEZ CHERE GONZALO ROBERTO, con CC.1309877049 y en calidad de garante solidario JAMA OBANDO ANGEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 367-2015 cuyo deudor principal es QUINONEZ MACIAS YILIAN FABRICIO, con CC.1316142320 y en calidad de garante solidario QUINTERO JAMA BETTY FRANCISCA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 932-2015 cuyo deudor principal es QUINTERO MENDOZA ROSA MARIA, con CC.0802667105 y en calidad de garante solidario ALCIVAR ALCIVAR MARTHA ESPERANZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2015 cuyo deudor principal es QUINTERO VERGARA CARLA CAROLINA, con CC.0803131853 y en calidad de garante solidario ANAPA TAPUYO HERNAN FREDYS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 215-2015 cuyo deudor principal es QUINTERO VERGARA STALIN ERNESTO, con CC.0802928788 y en calidad de garante solidario SALAZAR REALPE MARIO GLADIMIRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 103-2015 cuyo deudor principal es QUIROZ MACIAS ANGEL LEOVIGILDO, con CC.1310075294 y en calidad de garante solidario QUIROZ URETA WILLIAM REMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 109-2015 cuyo deudor principal es QUIROZ URETA WILLIAM REMBERTO, con CC.1309830246 y en calidad de garante solidario QUIROZ MACIAS RAUL IGNACIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2-2015 cuyo deudor principal es QUIROZ VILLEGA MILTON ELIAS, con CC.0909481566 y en calidad de garante solidario CUSME BERMELLO PASCUAL ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 420-2015 cuyo deudor principal es RAMIREZ CHERE RAMON FIDEL, con CC.0801847674 y en calidad de garante solidario CHEME ALTAFUYA ENRRIQUE SANTOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 338-2015 cuyo deudor principal es RAMIREZ PALMA CARLOS HERNAN, con CC.0802918078 y en calidad de garante solidario ARELLANO CARRANZA KAREN JOHANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 468-2015 cuyo deudor principal es REYNEL GUERRERO MARIA CECILIA, con CC.0802394759 y en calidad de garante solidario VERGARA GARCIA RAMON ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 378-2015 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ GRACIA MARIANA DE JESUS, con CC.1716775240 y en calidad de garante solidario CORONEL BERNAL DOUGLAS FRANCIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2015 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ URGILEZ WILFRIDO EUSTAKIO, con CC.0801766171 y en calidad de garante solidario GARCIA ARTEAGA JOSE GREGORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 866-2015 cuyo deudor principal es ROSERO ESTUPINAN JACKSON ALEXANDER, con CC.0802179135 y en calidad de garante solidario MENDOZA PARRALES SAMUEL ALEJANDR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 95-2015 cuyo deudor principal es SANDOVAL QUIROZ SANTA RAMONA, con CC.1313408088 y en calidad de garante solidario ALCIVAR INTRIAGO MARCELO MAXIMIL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 519-2015 cuyo deudor principal es SANTI PINO HUGO ELIAS, con CC.0802995811 y en calidad de garante solidario ALCIVAR RAYO JOSE LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 225-2015 cuyo deudor principal es SANTOS BONE HERMANO LUIS, con CC.0914029541 y en calidad de garante solidario SANTOS BONE CESAR ARBOLITO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 163-2015 cuyo deudor principal es SIMISTERRA BONE MARIA OLGA, con CC.0800724106 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO SOLORZANO EDILMA ILUMIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 459-2015 cuyo deudor principal es SOLORZANO PINARGOTE JASSON FABRICIO, con CC.1718147935 y en calidad de garante solidario CUERO VASQUEZ JUAN EMILIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 509-2015 cuyo deudor principal es TAIPE GUAMAN JOSE ANTONIO, con CC.0801987686 y en calidad de garante solidario SANTI PINO HUGO ELIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 397-2015 cuyo deudor principal es TORAL FIGUEROA JOSE LUIS, con CC.1311632242 y en calidad de garante solidario FARIAS BERMUDEZ ANGEL GEOVANNY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 389-2015 cuyo deudor principal es URETA FALCONEZ GRECIA GAIL, con CC.0804192813 y en calidad de garante solidario GOMEZ ZAMBRANO DANNY HERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 324-2015 cuyo deudor principal es PATA FERRIN UBER AUDON, con CC.0802572222 y en calidad de garante solidario PATA GRACIA JOSE GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 608-2015 cuyo deudor principal es URETA PATA GLENDA PAULINA, con CC.0802574814 y en calidad de garante solidario REYNA NAPA FELIX FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 487-2015 cuyo deudor principal es URGILES GUERRERO JOSE KLEVER OVIDIO, con CC.1305434845 y en calidad de garante solidario URGILES ESMERALDAS SOLANDY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1062-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA VALENCIA MAGALI RUFINO, con CC.0802459057 y en calidad de garante solidario CARRASCO CARRASCO ANGEL JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2015 cuyo deudor principal es VALLE MENDOZA ELMO MANUEL, con CC.1304305483 y en calidad de garante solidario PATA MANZABA MIGUEL ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 575-2015 cuyo deudor principal es VALLEJO PILCO MARCO HERNAN, con CC.1714732383 y en calidad de garante solidario DIAZ BECERRA EDISON FLORENCIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 859-2015 cuyo deudor principal es PATA NAPA WILTER ANTONIO, con CC.0802575183 y en calidad de garante solidario ORTIZ NAPA HIPOLITO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 760-2015 cuyo deudor principal es PATINO BRAVO ABEL ARISTIDE, con CC.0802573394 y en calidad de garante solidario ACEVEDO FERRIN JOSE RICARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2015 cuyo deudor principal es PEREZ VERA FRANCISCO YOVANI, con CC.1204260226 y en calidad de garante solidario PEREZ VERA ERINSON HUMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 908-2015 cuyo deudor principal es PINARGOTE CHUMO YONNY FERMIN, con CC.0803065275 y en calidad de garante solidario PINARGOTE RIVAS PABLO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 334-2015 cuyo deudor principal es PINARGOTE SATIZABAL JOSE GERONIMO, con CC.1722152640 y en calidad de garante solidario CAPURRO BONE DAVID ARMANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 673-2015 cuyo deudor principal es PLAZA GRACIA SEGUNDO ROBERTO, con CC.0801045931 y en calidad de garante solidario CAYCEDO MERA NEYDES DIDIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 318-2015 cuyo deudor principal es PRECIADO VACA ARNULFO ALFREDO, con CC.0802973453 y en calidad de garante solidario VACA JAMA BETSI AUXILIADORA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 5-2015 cuyo deudor principal es QUIJIJE PINARGOTE CARLOS PATRICIO, con CC.1716320971 y en calidad de garante solidario QUIÑONEZ ZAMBRANO JESSICA VIVIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 568-2015 cuyo deudor principal es VERA PROAĐO BETTSHY ARACELY, con CC.0803186402 y en calidad de garante solidario VERA PROAĐO COLOMBIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1041-2015 cuyo deudor principal es QUINONEZ CABEZA EUSEBIO NIGBERTO, con CC.1305977017 y en calidad de garante solidario RAMIREZ ANDRADE WILSON ELOY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 121-2015 cuyo deudor principal es VERA VELASQUEZ JACINTO ELI, con CC.1302170590 y en calidad de garante solidario ERAZO DELGADO MARIA ELENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 123-2015 cuyo deudor principal es VERA VERGARA JUAN, con CC.1705055414 y en calidad de garante solidario VERGARA SANCHEZ MARIA VIRGINIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 855-2015 cuyo deudor principal es RENGIFO SOLORZANO GLENDA ELIZABETH, con CC.1310890627 y en calidad de garante solidario GONGORA PEREA GINA LETICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 336-2015 cuyo deudor principal es RUGEL CHINGA GLADYS ESMERALDA, con CC.0941168965 y en calidad de garante solidario COLOBON CAGUA JOSE GABRIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 157-2015 cuyo deudor principal es VILLEGA ESMERALDAS ANGEL ANTONIO, con CC.0802575308 y en calidad de garante solidario NAPA VILLEGAS LUIS SIGIFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 618-2015 cuyo deudor principal es SATIZABAL FUENTES MILTON OMAR, con CC.0800741035. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 522-2015 cuyo deudor principal es VITE CAĐOLA MARICELA AMARILIS, con CC.0804312122 y en calidad de garante solidario CLEVEL CHERE PEDRO ALVARO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 872-2015 cuyo deudor principal es SOLORZANO BRAVO JENNY ARACELI, con CC.0802898080. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 415-2015 cuyo deudor principal es VITE MANZABA ORLANDO RAFAEL, con CC.0802991687 y en calidad de garante solidario BAGUI CUERO JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 604-2015 cuyo deudor principal es SOSA MACIAS NEVARDO MIGUEL, con CC.0802688390. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 732-2015 cuyo deudor principal es TREJO CHILA HERNAN PATRICIO, con CC.0802067405 y en calidad de garante solidario TREJO CAGUA GILBERTO BILLINTON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1065-2015 cuyo deudor principal es TRUJILLO ORTIZ ANGEL NARCISO, con CC.0800630303 y en calidad de garante solidario TRUJILLO ALAVA DAILER ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 488-2015 cuyo deudor principal es URETA JARAMILLO PAULO EULOGIO, con CC.0801564832 y en calidad de garante solidario URETA JARAMILLO BENITO BARTOLO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 687-2015 cuyo deudor principal es VASQUEZ CASIERRA SIXTO OLGER, con CC.0801046608 y en calidad de garante solidario GUERRERO CAGUA PIEDAD AURORA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 58-2015 cuyo deudor principal es VERA PLAZA JEFFERSON OCTAVIO, con CC.0803101591 y en calidad de garante solidario YIN PATINO LEOBER ENRIQUE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 431-2015 cuyo deudor principal es VILLA BARRE NELLY TEREZA, con CC.1315830685 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO PAZ JESSICA CARINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 978-2015 cuyo deudor principal es YIN PATINO LENIN EDELBERTO, con CC.0802573717 y en calidad de garante solidario FALCONES CENTENO ALEXANDER RENET con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 518-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO VERA PEDRO JACINTO, con CC.1717245235 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ LEON FLORIDA RIQUILDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2016 cuyo deudor principal es QUINONEZ CHASIN ALICIA VICTORIA, con CC.0802567529 y en calidad de garante solidario PATA NARANJO SIMON BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 65-2016 cuyo deudor principal es RENGIFO SOLORZANO ELBA RUBI, con CC.1306188499 y en calidad de garante solidario QUINONEZ CHASIN ALICIA VICTORIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 40-2016 cuyo deudor principal es REYNEL FALCONES KLEVER WASHINGTON, con CC.0803101617 y en calidad de garante solidario CENTENO PANEZO ENRIQUE MELFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 35-2016 cuyo deudor principal es RUIZ BARRAGAN ALEXANDER EDUARDO, con CC.1719613109 y en calidad de garante solidario BARRAGAN CORDOBA FLOR ALBA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2016 cuyo deudor principal es SATIZABAL ORTIZ ERMES MIGUEL, con CC.0804124832 y en calidad de garante solidario QUIÑONEZ CAGUA FRANCISCA ROSA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 66-2016 cuyo deudor principal es TUFIÑO CORTEZ PABLO CARLO, con CC.0801963257 y en calidad de garante solidario CHEME CHASING KILBERT EMILIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 74-2016 cuyo deudor principal es VALENCIA MONTANO SUSANA VICTORIA, con CC.0803173277 y en calidad de garante solidario MONTANO CUERO RITA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2016 cuyo deudor principal es VASQUEZ MONTERO LEONARDO LIBARDO, con CC.0802620450 y en calidad de garante solidario CAMACHO MONTERO LUIS ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 72-2016 cuyo deudor principal es VERA CANCHINGRE FULTON ELPIDIO, con CC.0800568941 y en calidad de garante solidario PROANO CASTILLO NIXON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 53-2016 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CARRERA ROBERT JOSE, con CC.1305906511 y en calidad de garante solidario SALDARRIAGA VERA JEFFERSON RAUL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 48-2016 cuyo deudor principal es VELEZ PINARGOTE ESMERITA GAUDELIA, con CC.1305211680. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2890-2016 cuyo deudor principal es MUÑOZ PIN ROSA NARCISA DE JESUS, con CC.0801213778 y en calidad de garante solidario NUÑEZ NAVARRETE LAUTARO RIGOBERT con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 227-2017 cuyo deudor principal es PEREZ GAIBOR FERNANDO GERMAN, con CC.0907197818. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 243-2017 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ BUSTAMANTE JOSE VICENTE, con CC.1712312477. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 26-2016 cuyo deudor principal es CHAVEZ CORAL JORGE LUZGARDO, con CC.0400933594. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 221-2017 cuyo deudor principal es GUEVARA NAVARRETE ALEXANDRA ABIGAIL, con CC.0401646591 y en calidad de garante solidario GUEVARA TAPIA MIGUEL ANGEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 247-2017 cuyo deudor principal es ROSERO QUESPAZ JEFFERSON SANTIAGO, con CC.0401917455 y en calidad de garante solidario ROSERO QUESPAZ ARMANDO BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 245-2017 cuyo deudor principal es ROMERO VALAREZO GUIDO RAMIRO, con CC.0700847262. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 219-2017 cuyo deudor principal es ECHE NARVAEZ LUIS GERARDO, con CC.0400435012. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 098-2016-0026 cuyo deudor principal es ALVAREZ ANDRADE GLADYS MARIA, con CC.1003626999 y en calidad de garante solidario TOVAR FLORES LUIS FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 61-2015 cuyo deudor principal es AYALA MORILLO DARWIN MAURICIO, con CC.0401567037 y en calidad de garante solidario AYALA CHAPUES RICARDO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 110-2013 cuyo deudor principal es BENALCAZAR ESPINOSA SEGUNDO EDUARDO VINICIO, con CC.100193 9998 y en calidad de garante solidario PASPUEZAN BENALCAZAR FRANCLIN DA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 116-2011 cuyo deudor principal es CAMPANA HERMOSO JOSE VICTORIANO, con CC.0401017207. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2015 cuyo deudor principal es CHALACAN PORTILLA DIEGO ALEXANDER, con CC.0401669650 y en calidad de garante solidario PORTILLA TUTALCHA LUZ ADRIANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 52-2015 cuyo deudor principal es ERAZO GOMEZ CESAR AUGUSTO, con CC.1003410311 y en calidad de garante solidario ERAZO GOMEZ ORLANDO GABRIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 015-2016-0036 cuyo deudor principal es ESPINOSA VASQUEZ ANITA MARIELA, con CC.1001059201. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 163-2012 cuyo deudor principal es GER QUELAL MARIA ROGELIA, con CC.0400557997 y en calidad de garante solidario JACOME ARCOS JUAN PABLO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2009 cuyo deudor principal es GOMEZ NAZATE LIDIA ESMERALDA, con CC.0400556528 y en calidad de garante solidario TOBAR VILLARREAL ERIKA PAOLA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 240-2017 cuyo deudor principal es REYES PEREZ ZANDRA YOVANY, con CC.0701821548. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2015 cuyo deudor principal es GUERRERO ORTEGA JOSE LUIS, con CC.0401597745 y en calidad de garante solidario ORTEGA FIGUEROA JUAN CRUZ con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 60-2014 cuyo deudor principal es GUIZ ALVAREZ LUIS FERMIN, con CC.0401698808 y en calidad de garante solidario MENESES VALENZUELA JAIME GERMAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 81-2014 cuyo deudor principal es MORETA IZA SANDRA JACQUELINE, con CC.1715073548 y en calidad de garante solidario NARVAEZ REVELO MARLON ALFREDO GU con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 212-2014 cuyo deudor principal es MUESES PROAÑO ANGEL GERMANICO, con CC.1003786140 y en calidad de garante solidario MUESES CASTRO LUIS ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 148-2012 cuyo deudor principal es NEPAS QUINCHE AMADOR, con CC.1000492908. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 002-2015-0133 cuyo deudor principal es NOBOA ESPINOZA LUIS GONZALO, con CC.1700107897 y en calidad de garante solidario SALAS MORALES MIRTHA SUSANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 077-2015-1059 cuyo deudor principal es PATA CHERE CARLOS FABIAN, con CC.0803467554 y en calidad de garante solidario PATA GRACIA ROQUE JACINTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 135-2014 cuyo deudor principal es PAUCAR PUERRES ROLANDO OSWALDO, con CC.0401553268 y en calidad de garante solidario CANDO ENRIQUEZ JOSE PEDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1246-2013 cuyo deudor principal es PEA GOMEZ KLEVER MANUEL, con CC.1202653497 y en calidad de garante solidario ARMIJOS ESTRELLA HUGO RENE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 194-2014 cuyo deudor principal es PERACHIMBA CACUANGO AMADEO, con CC.1002470852. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 51-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ESTUPINAN RAMON, con CC.0914589890 y en calidad de garante solidario PIVAQUE SANTANA OLIVA MAGDALENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 77-2012 cuyo deudor principal es ALENCASTRO ARAQUE ELIANA MARGARITA, con CC.1002991030 y en calidad de garante solidario ALENCASTRO HIDROBO MARIA SUSANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 83-2012 cuyo deudor principal es CACERES ESPINOSA JOSE LUIS ENRIQUE, con CC.1000818292 y en calidad de garante solidario GUERRERO FLORES ELVA ALICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 274-2012 cuyo deudor principal es VASQUEZ FLORES LUIS ESMIN, con CC.1705944054. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2013 cuyo deudor principal es PALACIOS ESPINOZA NIMIA EDITA, con CC.1002266821 y en calidad de garante solidario GAHUI JULIO ROBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS **DEUDAS DE LA BANCA** PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2013 cuyo deudor principal es TUQUERRES TUQUERRES EDGAR ELISEO, con CC.1004109284 y en calidad de garante solidario TUQUERRES TUQUERRES JOSE MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2013 cuyo deudor principal es TUQUERRES TUQUERRES LUIS RAMIRO, con CC.1002954384. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 185-2014 cuyo deudor principal es ANRANGO TITUAÑA MARCO GEOVANY, con CC.1004653448 y en calidad de garante solidario ANRANGO TITUAÑA CRISTIAN SANTIAG con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 129-2014 cuyo deudor principal es BARRERA CHULCA DIEGO RICARDO, con CC.1718516519 y en calidad de garante solidario NARVAEZ MARCO TULIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 197-2014 cuyo deudor CACUANGO ORTIZ ALBERTO, con CC,1001852894. Este DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 135-2014 cuyo deudor principal es FLORES TERAN SEGUNDO GERARDO, con CC.1001864691 y en calidad de garante solidario ECHEVERRIA MORALES WILMER EDUARD con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 175-2014 cuyo deudor principal es HERRERA SANDOVAL ROBERTO, con CC.1704681160. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2014 cuyo deudor principal es IMBAQUINGO CUASCUTA PATRICIA ELIZABETH, con CC.1722259809 y en calidad de garante solidario CIFUENTES MUÑOZ MARCO VINICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 191-2014 cuyo deudor principal es MONTESDEOCA BENAVIDES MONICA EULALIA, con CC.1001698909 y en calidad de garante solidario CAPELO ALBUJA MAURO EDMUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 181-2014 cuyo deudor principal es MOROCHO FLORES MANUEL MESIAS, con CC.1002134615 y en calidad de garante solidario FUERES TORRES LUIS HUMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 338-2014 cuyo deudor principal es MOROCHO FUEREZ KLEBER HERNAN, con CC.1003793542 y en calidad de garante solidario MOROCHO FLORES MANUEL MESIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 212-2014 cuyo deudor principal es MUESES PROADO ANGEL GERMANICO, con CC.1003786140. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 180-2014 cuyo deudor principal es PALACIOS ESPINOZA NIMIA EDITA, con CC.1002266821 y en calidad de garante solidario PALACIOS ESPINOSA GILDA AMERICA GERMANIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 221-2014 cuyo deudor principal es PARRAGA RIVADENEIRA RAMON FRANCISCO, con CC.1708813850 y en calidad de garante solidario FLORES SARZOSA MIRIAM AZUCENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 228-2014 cuyo deudor principal es POSSO CHIRIBOGA VANESSA LUZMILA, con CC.1003384557 y en calidad de garante solidario HERRERA VIVERO MARIA FERNANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 184-2014 cuyo deudor principal es SARANSIG ESPINOSA ELSA MAGOLA, con CC.1003520465 y en calidad de garante solidario SARANSIG SARANSIG JOSE PEDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 86-2015 cuyo deudor principal es ALMAGOR LANCHIMBA LUIS ALFONSO, con CC.1001920113. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 28-2015 cuyo deudor principal es ANDRADE MORALES MARLON WLADIMIR, con CC.1722000732 y en calidad de garante solidario MORALES ECHEVERRIA VICENTE GERAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2015 cuyo deudor principal es CORDOVA SANTELLAN LUIS PATRICIO, con CC.1003136049 y en calidad de garante solidario CORDOVA SEGOVIA ALEJANDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2015 cuyo deudor principal es CUSHCAGUA MOROCHO ROSA ELENA, con CC.1003163936 y en calidad de garante solidario CUSHCAGUA MOROCHO MARIA FRANCISC con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 44-2015 cuyo deudor principal es DE LA CRUZ DE LA CRUZ LUIS GERMANICO, con CC.1003933593 y en calidad de garante solidario DE LA CRUZ TAYA JUAN MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 79-2015 cuyo deudor principal es ESPIN DE LA CRUZ SEGUNDO EDWIN, con CC.1002382958 y en calidad de garante solidario MALES VALVERDE SEGUNDO TOMAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 75-2015 cuyo deudor principal es FUERES TORRES LUIS HUMBERTO, con CC.1001991064 y en calidad de garante solidario MOROCHO FUEREZ KLEBER HERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 61-2015 cuyo deudor principal es GONZALEZ FLORES MILTA MARGARITA, con CC.1002266664 y en calidad de garante solidario ALMEIDA MEDRANO MYRIAN GUADALUPE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 45-2015 cuyo deudor principal es GUERRERO PERUGACHI RAUL EDISON, con CC.1003856703 y en calidad de garante solidario PERUGACHI BURGA MARIA JUANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 50-2015 cuyo deudor principal es MENDEZ TOCAGON JOSE RAFAEL, con CC.1001528007 y en calidad de garante solidario AGUILAR QUISHPE ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 23-2015 cuyo deudor principal es SARZOSA DIAZ LIDIA DE LOURDES, con CC.1002555918. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2015 cuyo deudor principal es TITUAÑA MUENANGO JOSE RAFAEL, con CC.1002270641 y en calidad de garante solidario MONTALVO JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2015 cuyo deudor principal es VILLALVA PIEDRA FREDY ALONSO RENE, con CC.1001868379 y en calidad de garante solidario VILLALVA PIEDRA WILSON ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2015 cuyo deudor principal es VINUEZA HARO MIGUEL ANGEL, con CC.1005097074 y en calidad de garante solidario FERNANDEZ LATACUMBA EULALIA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 465-2015 cuyo deudor principal es VINUEZA CUSCO CAMILO, con CC.1703378578 y en calidad de garante solidario ROJAS JUNCAL RUBILES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 44-2016 cuyo deudor principal es ALVAREZ PERUGACHI MARIA OLGA, con CC.1002626271 y en calidad de garante solidario VERA PERUGACHE JOSE GREGORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 3-2016 cuyo deudor principal es ANGAMARCA MANCHIMBA KATHERINE VALERIA, con CC.1003705017 y en calidad de garante solidario PUGAS PUMA PAOLO CESAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 19-2016 cuyo deudor principal es ANGUAYA CACHIMUEL GUSTAVO, con CC.1003394309 y en calidad de garante solidario ANGUAYA MALES ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6-2016 cuyo deudor principal es DE LA TORRE YAMBERLA ALEXANDRA MICHEL, con CC.1004402333 y en calidad de garante solidario FUEREZ PERUGACHI LUZMILA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2016 cuyo deudor principal es GARCIA MURIEL SILVIO GERMANICO, con CC.1715914741 y en calidad de garante solidario MURIEL FLORES MARIA ESPERANZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 34-2016 cuyo deudor principal es IBUJES MONROY FANNY ANGELICA, con CC.1002220943 y en calidad de garante solidario CARDENAS MONROY GLADYS ROSANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 11-2016 cuyo deudor principal es MASAPANTA YUGCHA DIEGO JAVIER, con CC.0502785967 y en calidad de garante solidario DIAZ VASQUEZ IRLANDA MARITZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2016 cuyo deudor principal es POTOSI MATANGO MANUEL MESIAS, con CC.1003324637 y en calidad de garante solidario BURGA CORDOVA JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 55-2016 cuyo deudor principal es SANCHEZ COTACACHI LUZMILA, con CC.1001431186 y en calidad de garante solidario CACHIMUEL SARANSIG AIDA ROCIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 56-2016 cuyo deudor principal es TITUAÐA MUENANGO EDISON HERNAN, con CC.1003654199 y en calidad de garante solidario TITUAĐA MUENANGO JOSE RAFAEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2016 cuyo deudor principal es TOCAGON PEÑA NICOLAS, con CC.1001682945. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2016 cuyo deudor principal es VALENZUELA TROYA SEGUNDO EDUARDO, con CC.1001238078 y en calidad de garante solidario TORRES GUEVARA EDISON NICOLAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2016 cuyo deudor principal es VARELA BOCANCHO ANA MARIA, con CC.1002392817 y en calidad de garante solidario BOCANCHO MARTINEZ ROSA ELISA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 215-2015 cuyo deudor principal es PERALTA COROZO LEOPOLDO FLORENTINO, con CC.0802150060 y en calidad de garante solidario COROZO ARROYO YERFENZON DAVID con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0889 cuyo deudor principal es PERLAZA ARBOLEDA MARCOS ASISCLO, con CC.0800262917 y en calidad de garante solidario PERLAZA ANGULO MARIA LUCETY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 311-2015 cuyo deudor principal es PIANCHICHE AÑAPA GUILLERMO, con CC.0802450064 y en calidad de garante solidario ANAPA SAN NICOLAS LEOVIGILDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 382-2014 cuyo deudor principal es PINARGOTE ROLDAN FAUSTO MANUEL, con CC.1309759775 y en calidad de garante solidario CHEME JOSE GERVACIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 411-2015 cuyo deudor principal es PINEDA MARIO ADALBERTO, con CC.1102336375 y en calidad de garante solidario VARAS RODRIGUEZ WISTON ADRIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0852 cuyo deudor principal es POROZO CAICEDO ROBALINO DOMINGO, con CC.1720316932 y en calidad de garante solidario MINA MEDINA REGULO SANTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 480-2015 cuyo deudor principal es POROZO CAICEDO SOLEN WASHINGTON, con CC.0912214376 y en calidad de garante solidario NAZARENO QUINTERO ESTALIN DARHUI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 463-2015 cuyo deudor principal es PRECIADO SIERRA OLINDA VALERIA, con CC.0850078965 y en calidad de garante solidario HIDALGO VALVERDE ANA SOLEDAD con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 189-1995 cuyo deudor principal es QUINONEZ MERA TEOGENES CALIXTO, con CC.1306684521 y en calidad de garante solidario ARROYO LEONES MAURICIO ELIESER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2009 cuyo deudor principal es VERA FERNANDEZ WILMER DANIEL, con CC.0802678763 y en calidad de garante solidario AYOVI CHICHANDE DEMECIO DARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 49-2012 cuyo deudor principal es PATRON VALENCIA RAMON ANTONIO, con CC.0800745515. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 344-2012 cuyo deudor principal es TENORIO AVILEZ GALO HUMBERTO, con CC.1708415524 y en calidad de garante solidario GUERRERO BRAVO CRISTINA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 387-2012 cuyo deudor principal es TUAREZ MEZA CARMEN BERANIA, con CC.0801465972. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2012 cuyo deudor principal es ZAMBRANO CHICA JACINTO RAMON, con CC.1306732304. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 298-2012 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ESPINOZA ANA ELIZABETH, con CC.1717246878. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 144-2013 cuyo deudor principal es PEÐARRIETA QUIROZ SARA ELIZABETH, con CC.0803198340 y en calidad de garante solidario ONCE LUCERO MARIA DOLORES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1173-2013 cuyo deudor principal es PEREA QUIĐONEZ MEMPHIS BACILIO, con CC.1703826345. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1543-2013 cuyo deudor principal es PINARGOTE SORNOZA ISIDRO ANTON, con CC.0802414151 y en calidad de garante solidario PINARGOTE SATIZABAL JOSE GERONIM con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 914-2013 cuyo deudor principal es POSLIGUA ZAMBRANO JOSE JALI, con CC.1712842366. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1044-2013 cuyo deudor principal es PRECIADO CANGA BASILIO ESTEBAN, con CC.0801696568. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1221-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ CHEME DILSON GABRIEL, con CC.0802785766 y en calidad de garante solidario CUERO RODRIGUEZ JUAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 284-2013 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ DELGADO BYRON MIGUEL, con CC.0802740712 y en calidad de garante solidario JAMA MARQUEZ ELVIA ESTRELLA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1790-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ ESPINOZA ROSA MERCEDES, con CC.0802436105. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1228-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ MATAMBA WILFRIDO, con CC.0800498057 y en calidad de garante solidario TELLO MONTERO FLORALBA FRANCISCA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1976-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ MONTANO EDITH BELEN, con CC.1714133293 y en calidad de garante solidario BONE BONE HUMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 441-2013 cuyo deudor principal es QUINONEZ QUINONEZ AURELIA INDELIRA, con CC.0800669392. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1759-2013 cuyo deudor principal es QUINTERO NAZARENO PEDRO EDUARDO, con CC.0803047000 y en calidad de garante solidario PATA SOSA KLEVER FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 713-2013 cuyo deudor principal es RAMIREZ PINARGOTE ELSA ROMINA, con CC.1715099857 y en calidad de garante solidario LOPEZ MOREIRA OZCAR LEONARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1248-2013 cuyo deudor principal es REINA DELGADO REINA DELGADO MARIA FELISA, con CC.0800476376 y en calidad de garante solidario VELEZ CHICHANDA CARMEN ALEGIRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1580-2013 cuyo deudor principal es REVELO SOLIS MARIA JOSE, con CC.0929294833 y en calidad de garante solidario LIMONES RIZO ALBERTO VIDAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 998-2013 cuyo deudor principal es RIOS CALDERON CARLOS JOSE, con CC.0802060384 y en calidad de garante solidario ROBINSON BEDOYA JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1980-2013 cuyo deudor principal es RIVERA ESCOBEDO NORMAN EDUBIGE, con CC.0801070145. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 199-2013 cuyo deudor principal es ROMAN GAIBOR JOSE GILBERTO, con CC.1200045670. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1627-2013 cuyo deudor principal es ROMERO ANDRADE ANTONIO EVARISTO, con CC.1710390525 y en calidad de garante solidario PENA SARANGO KATTY MARIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2148-2013 cuyo deudor principal es RUIZ GUERRERO MARCIA ANNABEL, con CC.1304080425 y en calidad de garante solidario CHILA WILA ADA TOMASA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 119-2013 cuyo deudor principal es RUIZ VERA NAVOR TEUDOLIO, con CC.1709654808. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2013 cuyo deudor principal es SABANDO MACAY CRISTHIAN MANUEL, con CC.0804149748 y en calidad de garante solidario HERRERA PAZ MARIA MARGARITA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 221-2013 cuyo deudor principal es SABANDO MACAY LUCELY YOANA, con CC.0803080001 y en calidad de garante solidario SABANDO MACAY CRISTHIAN MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 210-2013 cuyo deudor principal es SABANDO MERA SANDRA MONSERRATE, con CC.1313284778 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO HERRERA GRISMALDO SALVA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 163-2013 cuyo deudor principal es SALVATIERRA BRAVO RAMON ARNOLDO, con CC.0801505546 y en calidad de garante solidario ANGULO VALENCIA JOSE PATRICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2079-2013 cuyo deudor principal es SALVATIERRA QUIJIJE JUAN AURELIO, con CC.1313892117 y en calidad de garante solidario VINCES RIVADENEIRA JASMINE TRINI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 690-2013 cuyo deudor principal es SEGURA HURTADO MARLON ESTEVEN, con CC.0803538305 y en calidad de garante solidario ARROYO GUEVARA CARLOS ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1807-2013 cuyo deudor principal es SEGURA SEGURA ALBERTO ALCIVAR, con CC.0801165572 y en calidad de garante solidario CHINGA ZAMBRANO MAURILIO CLEMENT con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 406-2013 cuyo deudor principal es SIMISTERRA ANGULO JORGE LUIS, con CC.0802340026 y en calidad de garante solidario LEMOS MOSQUERA LEONEL ARGENIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1995-2013 cuyo deudor principal es SOLEDISPA LOOR MAIRA JECENIA, con CC.1718597527 y en calidad de garante solidario ORTIZ MENDOZA MANUEL DEL JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 164-2013 cuyo deudor principal es SOLEDISPA PLUA DIOGENES CARLOS, con CC.0802848176 y en calidad de garante solidario TOMALA TUMBACO ITALO STALIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 279-2013 cuyo deudor principal es SUAREZ ARIAS MELESIO WILSON, con CC.0800604639. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 841-2013 cuyo deudor principal es SUAREZ GARCIA NOGER ESBERTO, con CC.0801294224 y en calidad de garante solidario INTRIAGO MEZA JORGE SUPRIDALO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 899-2013 cuyo deudor principal es TRIVINO MENDEZ WISTON AVEL, con CC.1203754096. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1912-2013 cuyo deudor principal es VALAREZO BUSTAMANTE PEDRO CELESTINO, con CC.1200555249. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 598-2013 cuyo deudor principal es VALENCIA CHILA ALEX JAVIER, con CC.1721387551 y en calidad de garante solidario VERGARA SANTOS EDUARDO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 297-2013 cuyo deudor principal es VALENZUELA FARIAS VERONICA BEATRIZ, con CC.1718787300 y en calidad de garante solidario BRAVO INFANTE WUALTER MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 951-2013 cuyo deudor principal es VARGAS MONTERO JOSE ERNESTO, con CC.0800398513. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 155-2013 cuyo deudor principal es VARGAS PARRAGA MANUEL ANTONIO, con CC.1708037070 y en calidad de garante solidario DUENAS SANCHEZ JOSE ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 553-2013 cuyo deudor principal es VASQUEZ LAZ JOSE VICENTE, con CC.0800561177 y en calidad de garante solidario MENDEZ RIVAS JADI PAOLA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 107-2013 cuyo deudor principal es VELASCO MAYEA FREDDY ANDERSON, con CC.0802485631. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 109-2013 cuyo deudor principal es VELASCO MAYEA NINFA GREY, con CC.1718378282. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 299-2013 cuyo deudor principal es VELEZ SOLORZANO IGNACIO MANUEL, con CC.1304354051. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1611-2013 cuyo deudor principal es VERA RAMON MONSERRATE, con CC.1303083552 y en calidad de garante solidario MENENDEZ ANCHUNDIA JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2077-2013 cuyo deudor principal es VERA PARRAGA DARWIN ENRIQUE, con CC.1718561176 y en calidad de garante solidario SANTANA BERMEO MARIA TERESA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2013 cuyo deudor principal es VERA PARRALES ROSA HERLINDA, con CC.1305759563. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 243-2013 cuyo deudor principal es VERA VALENCIA EVOL, con CC.0800541211 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ RODRIGUEZ MOICES ABE RODRIGUEZ MOICES ABE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 704-2013 cuyo deudor principal es VILLALVA ZAMBRANO JUANA MARGARITA, con CC.1717812729 y en calidad de garante solidario LUNA BRAVO LEONEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 93-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO HERRERA DARWIN AGUSTIN, con CC.0802893032 y en calidad de garante solidario SABANDO SALTOS FERNANDO JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 213-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO HERRERA GRISMALDO SALVADOR, con CC.0804009132 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO CEDENO GRISMALDO SALVADOR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1099-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MENDOZA NUMA OTON, con CC.0801000456. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1972-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO RAMON FIDEL, con CC.1309396354. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 657-2014 cuyo deudor principal es SERNA ESTUPINAN JAVIER HUMBERTO, con CC.0502698178. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 809-2014 cuyo deudor principal es VITE CHEME CARLOS YASMIN, con CC.0924680093 y en calidad de garante solidario GOMEZ ORLIN ODILON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 191-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO LUIS, con CC.1307128098 y en calidad de garante solidario PANEZO ORBE JACINTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 569-2014 cuyo deudor principal es PERALTA VELIZ ANDREA ESTEFANIA, con CC.0927650408 y en calidad de garante solidario CANTOS VELIZ GISSELA ESTEFANIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 544-2014 cuyo deudor principal es PEREZ CASIERRA HELEN DENISSE, con CC.0804154102 y en calidad de garante solidario VELEZ GRACIA MANUEL FABRICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 456-2014 cuyo deudor principal es RAMBAY RAMIREZ MISRAIN ABEL, con CC.0915339758. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 134-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ CUEVA ALCIDES BLADIMIR, con CC.1711485563. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 194-2014 cuyo deudor principal es REVILLA JARAMILLO MARCI SUSANA, con CC.1707910749. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 632-2014 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ GARCIA MARTIRES ORLANDO, con CC.0802950956 y en calidad de garante solidario CHARCOPA BAUTISTA PABLO JACINTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 201-2014 cuyo deudor principal es ROSERO PARRAGA ILIANA CECIBEL, con CC.1721725974. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 203-2014 cuyo deudor principal es SALAZAR ARMIJO JOSE GUILLERMO, con CC.0200318293. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 591-2014 cuyo deudor principal es SUAREZ AVILES PIEDAD VERONICA, con CC.1204635195. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 408-2014 cuyo deudor principal es TENORIO ALVARADO ISMAEL SANTIAGO, con CC.1717952624 y en calidad de garante solidario TENORIO ALVARADO JORGE DAVID con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 398-2014 cuyo deudor principal es TUAREZ COBENA PATRICIA DEL CONSUELO, con CC.0800679151 y en calidad de garante solidario ORTIZ HEREDIA MARIBEL PATRICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 50-2014 cuyo deudor principal es TUTIVEN CHOEZ ANGELICA ARACELI, con CC.1715731863. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 601-2014 cuyo deudor principal es VARELA CEDEĐO VICENTA MARCELA, con CC.1312154063 y en calidad de garante solidario ALCIVAR PILLIGUA SEGUNDO DARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 612-2014 cuyo deudor principal es VARGAZ MERO NEY GABRIEL, con CC.0925572380 y en calidad de garante solidario SORNOZA VELASCO EDWIN HONORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 150-2014 cuyo deudor principal es VELASQUEZ DE LA CRUZ DUGLA MILAGRO, con CC.1303297756. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 455-2014 cuyo deudor principal es VERA ALMEIDA DOLORES WILFRIDO, con CC.0801608670. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 401-2014 cuyo deudor principal es VERA GARCIA RAMON ANTONIO, con CC.1306083435. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 507-2014 cuyo deudor principal es VERA MORALES JUAN CARLOS, con CC.1311187643 y en calidad de garante solidario PAZTO MORA ANGEL CRISTOBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 81-2014 cuyo deudor principal es VERA URQUIZA TEODORO ESEQUIEL, con CC.1703797504. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 605-2014 cuyo deudor principal es VILLAPRADO MEJIA JACINTO SANTIAGO, con CC.1307090348 y en calidad de garante solidario CEDEĐO URETA OVIDIO JUSTINIANO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 641-2014 cuyo deudor principal es YANEZ FREIRE HUGO EUCLIDES, con CC.0200787117. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1971-2014 cuyo deudor principal es YANEZ SANCHO DARWIN GERARDO, con CC.1714609334. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 22-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO GARCIA JHON KLEBER, con CC.1708431547. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 566-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO LASCANO PABLO FRANCISCO, con CC.1206438002 y en calidad de garante solidario BRAVO BRAVO SAUL ESTUARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 573-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO LUCIO AGUSTIN ARNOLDO, con CC.1711359677 y en calidad de garante solidario VERA CEDEĐO PEDRO BENITO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MARCILLO TITO GALO, con CC.1306150622. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 555-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO VELEZ MIGUEL FERNANDO, con CC.1715230114 y en calidad de garante solidario MARQUINEZ ALCIVAR ELENA ELIZABET con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 539-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS ELOY, con CC.0800831398. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 138-2015 cuyo deudor principal es YANEZ QUIÑONEZ NANCY BEATRIZ, con CC.0802118463 y en calidad de garante solidario KLINGER MORALES RICARDO SOTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 216-2015 cuyo deudor principal es PICO SOSA PEDRO PABLO, con CC.1710776871 y en calidad de garante solidario MERO SANCHEZ WINTER EDUARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 215-2015 cuyo deudor principal es POSLIGUA ALVARADO SATURNINO VICENTE, con CC.1707511794 y en calidad de garante solidario ROSADO MUĐOZ MARTHA DEL ROCIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 259-2015 cuyo deudor principal es QUEZADA LOOR LILIANA ELIZABETH, con CC.1716452634 y en calidad de garante solidario AVILA MENDOZA SANTOS ANDRES con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 226-2015 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ QUISHPE BENITO JOFFRE, con CC.1711463966. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 165-2015 cuyo deudor principal es SANCHEZ VALENCIA AMADO RAMIRO, con CC.0801633363. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 56-2015 cuyo deudor principal es TENORIO ALVARADO JAIME GUSTAVO, con CC.1715447866 y en calidad de garante solidario TENORIO ALVARADO ALFREDO RAMON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2015 cuyo deudor principal es TOMALA TUMBACO ITALO STALIN, con CC.0802484642. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 232-2015 cuyo deudor principal es TUAREZ BRIONES CRUZ BERNARDA, con CC.0804404580. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 58-2015 cuyo deudor principal es TUAREZ VELIZ JOHANA ARACELY, con CC.1717861429 y en calidad de garante solidario MATAILO URVINA SILVIA PATRICIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 22-2015 cuyo deudor principal es VERGARA SANTOS JOSE LUIS, con CC.0804027662 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO MENDOZA JOSE DANIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 264-2015 cuyo deudor principal es VITE CEVALLOS NELLY MERCEDES, con CC.1306013416 y en calidad de garante solidario VEGA LOPEZ DANIEL EDGAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO LOOR PEDRO JACINTO, con CC.1706132949. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 208-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO PALMA WILFRIDO SAUL, con CC.2300127236 y en calidad de garante solidario PALMA OSTAIZA JOSE LUIS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 134-2016 cuyo deudor principal es PONCE ZAMBRANO JOSE HUMBERTO, con CC.1723891428 y en calidad de garante solidario SANCHEZ GILER JOHANNA ESPERANZA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 127-2016 cuyo deudor principal es POVEDA MENDOZA ROSILIA MARGARITA, con CC.0802336693 y en calidad de garante solidario MERO BERMEO SILVIA ROXANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 139-2016 cuyo deudor principal es RAMIREZ PARRAGA JORGE FELICIANO, con CC.0802825158 y en calidad de garante solidario RUIZ CASARES ANA GABRIELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 118-2016 cuyo deudor principal es RIVERA GODOY MERY GREY, con CC.0801674144. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2016 cuyo deudor principal es ROSADO ANCHUNDIA CARLOS ALBERTO, con CC.1715716419 y en calidad de garante solidario AVEIGA VARGAS MANUELA CRISTINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 135-2016 cuyo deudor principal es SANCHEZ NARVAEZ GLORIA ROSA, con CC.1706150800 y en calidad de garante solidario ARROBO SARANGO ALEX DARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 93-2016 cuyo deudor principal es TRIVINO MENDEZ AMPARO ISABEL, con CC.1714376975. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 143-2016 cuyo deudor principal es VALLE MACIAS BLANCA ADRIANA, con CC.1719618496. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2016 cuyo deudor principal es VALVERDE PEÐA CELIMA BAINA, con CC.1710618958 y en calidad de garante solidario MALES CABRERA GLORIS LILIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2016 cuyo deudor principal es VERA VARELA SANTA MARGARITA, con CC.1708575368 y en calidad de garante solidario BONE VERA MARIA ELIZABETH con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 124-2016 cuyo deudor principal es VIVANCO MARTINEZ LOURDES SOLANDA, con CC.0802307553 y en calidad de garante solidario GUALLPA QUIRIDUMBAY MARIA ROSALI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 90-2016 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MENDOZA TENORIO AGUSTIN, con CC.1306907195 y en calidad de garante solidario GARCIA SALTO WILSON ISIDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 119-2016 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO SEBASTIANA CECIBEL, con CC.1306739531. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Seaundo. Dispone la finalidad de facilitar la reestructura o que refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1897-2013 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ BONE ANA LUISA, con CC.0803119528 y en calidad de garante solidario QUIÑONEZ HURTADO DALMIRO con CC. . Este juzgado Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0877 cuyo deudor principal es QUIÑONEZ NAZARENO AGUSTIN ANASBERTO, con CC.09259583 08. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 161-2013 cuyo deudor principal es QUIONEZ NAZARENO JOSE GABRIEL, con CC.0802010132 y en calidad de garante solidario CAMACHO LUGO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1819-2013 cuyo deudor principal es QUISPE GONZALEZ GONZALEZ MARIA ESPERANZA, con CC.171239917 7 y en calidad de garante solidario QUINONEZ BONE ANA LUISA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0879 cuyo deudor principal es RAMIREZ QUINTERO CESAR ISIDRO, con CC.0801685124 y en calidad de garante solidario COROZO CUERO KATHERINE ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 018-2015-0067 cuyo deudor principal es RAMIREZ VILLAGOMEZ VICKY GIANNELA, con CC.2000054185 y en calidad de garante solidario MERA TULCAN MANUEL JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 565-2015 cuyo deudor principal es REINA ROSERO DENNY MILENA, con CC.0803072214 y en calidad de garante solidario REINA ROSERO SULMA YAJAIRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 751-2015 cuyo deudor principal es REYES CARBAJAL CARLOS BENITO, con CC.0800689077 y en calidad de garante solidario GUERRERO CEDEÑO ESTOR GREGORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 018-2016-0030 cuyo deudor principal es REYES POZO MARIA GRACIELA, con CC.0400043014 y en calidad de garante solidario SANMARTIN FLOR LUIS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 077-2015-0767 cuyo deudor principal es REYNA NAPA FELIX FERNANDO, con CC.1302532138 y en calidad de garante solidario BONE PATA GLENDY YSABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 2133-2013 cuyo deudor principal es REZABALA ZAMBRANO DONALD GONZALO, con CC.0800829491 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO PASCUAL ANTONIO ENCARNA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 660-2014 cuyo deudor principal es RIASCO RINCONES NIDO TEODORO, con CC.0802242529 y en calidad de garante solidario COLORADO MEDRANDA DAVID FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 481-2015 cuyo deudor principal es RIVAS MONTANO GRACIELA, con CC.0802133447 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO QUIÑONEZ CARMEN BOLIBIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0848 cuyo deudor principal es RIVAS TENORIO ROBERT XAVIER, con CC.0802945824 y en calidad de garante solidario TENORIO CAICEDO AIDE con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 141-2015 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ GARCIA SENEYDA ROCIO, con CC.0703559203 y en calidad de garante solidario VERGARA MOREIRA ALICIA ADELAIDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1896-2013 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ NAPA NANCY YAJAIRA, con CC.0802667550 y en calidad de garante solidario CARDENAS MEZA GUILBERTH JACKSON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2015 cuyo deudor principal es ROMERO CEDENO CARLOS EDUARDO, con CC.0802262188 y en calidad de garante solidario CHASIN REINA MIGUEL GONZALO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1262-2013 cuyo deudor principal es ROSADO SANTOS NICOLA SANTOS NICOLAS, con CC.1301720866 y en calidad de garante solidario SALTOS MARTILLO HUGO MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 484-2015 cuyo deudor principal es ROSALES ANGULO SIMONA ROSAIDA, con CC.0802429431 y en calidad de garante solidario TAMBACO ORTIZ TIVISAY DANIELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 413-2015 cuyo deudor principal es ROSERO ARROYO JOSE LUIS, con CC.0803066562 y en calidad de garante solidario ROBINZON ARROYO FREDY ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0843 cuyo deudor principal es RUA JIRON LEOCADIO, con CC.0800719684 y en calidad de garante solidario BETANCOURT RUA JHONNY BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 098-2015-0088 cuyo deudor principal es RUIZ SANTANDER OLGA MARLENE, con CC.1002232880 y en calidad de garante solidario YEPEZ YEPEZ EDWIN EFREN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 071-2015-0818 cuyo deudor principal es SACON QUIĐONEZ MARTIRES, con CC.0800583999 y en calidad de garante solidario ALBAN TORRES CARMEN GERMANIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 077-2015-0963 cuyo deudor principal es SALAZAR AVEIGA SIMON BOLIVAR, con CC.0801154329. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2015 cuyo deudor principal es SALAZAR CALAPI RAFAEL, con CC.1002500070 y en calidad de garante solidario GUITARRA MORAN LUIS FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 755-2015 cuyo deudor principal es SALAZAR REALPE MARIO GLADIMIRO, con CC.0802815506 y en calidad de garante solidario ZUÐIGA VALENCIA GARYS LEONARD con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 497-2015 cuyo deudor principal es SALTOS PEREA LUIS ALFONSO, con CC.1600148181 y en calidad de garante solidario ANGULO GAMEZ JOSE RODOLFO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 164-2013 cuyo deudor principal es SAN NICOLAS PIANCHICHE WILSON, con CC.0801700949 y en calidad de garante solidario QUIÑONEZ DE LA CRUZ ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 071-2015-0853 cuyo deudor principal es SANCHEZ CUENCA NELSON VICENTE, con CC.1703167328 y en calidad de garante solidario SANCHEZ CUENCA ITALO YEROVI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 839-2014 cuyo deudor principal es SARRIA MOSQUERA MARIA DE LOURDES, con CC.0800564759. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 162-2014 cuyo deudor principal es SARZOSA DIAZ GLADYS ROCIO, con CC.1002141875 y en calidad de garante solidario SARZOSA DIAZ MARIA DE LOS ANGELE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 173-2013 cuyo deudor principal es SEGURA ALVAREZ LUCILA ANGELA, con CC.0800658478. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 210-2015 cuyo deudor principal es SEGURA SOLIS DOVER, con CC.0801157579 y en calidad de garante solidario VILLARRUEL QUIĐONEZ JHON FELIPE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 720-2015 cuyo deudor principal es SIFUENTES QUINTERO CARMEN TIODULA, con CC.0801492778 y en calidad de garante solidario ESTACIO MIDERO MEDARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 312-2006 cuyo deudor principal es SIMISTERRA PEREA SIMISTERRA PEREA JORGE EDUARDO, con CC.080 0153934. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-07 42 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17. a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 077-2015-06450 cuyo deudor principal es SOLORZANO PINARGOTE DARGUIN JAVIER, con CC.0801923327 y en calidad de garante solidario BANGUERA PINARGOTE OMAR ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1825-2013 cuyo deudor principal es SOLORZANO SOLORZANO MARIA EMILIA, con CC.0802902486 y en calidad de garante solidario MONCAYO VEGA CLEMENTE DANIEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1153-2013 cuyo deudor principal es SOTO CASANOVA ANA LUCIA, con CC.0803117225 y en calidad de garante solidario SANCHEZ VEGA LUIS FLORENTINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 428-2015 cuyo deudor principal es SUAREZ CHAVARRIA ISAIAS SAMUEL, con CC.0850087339 y en calidad de garante solidario SUAREZ ARIAS PETER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1505-2013 cuyo deudor principal es TAMA CANOLA JULIO CESAR, con CC.0801553348. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1519-2013 cuyo deudor principal es TAPIA MORALES LORENA DEL ROCIO, con CC.0801256090 y en calidad de garante solidario SALGADO CARRILLO MILTON HECTOR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1520-2013 cuyo deudor principal es TAPIA MORALES LORENA DEL ROCIO, con CC.0801256090. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1201-2013 cuyo deudor principal es TENORIO ARBOLEDA FELIPE, con CC.0801180225 y en calidad de garante solidario NIEVES VALDEZ GERMANIA MAGDALENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 242-0000 cuyo deudor principal es TENORIO RODRIGUEZ MAURA JUSTINA, con CC.0800879546. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 24-2003 cuyo deudor principal es SABANDO SACON ESPERANZA DOLORE, con CC.1710096361 y en calidad de garante solidario DIEZ VACAS 10 VACONAS UN TORO.PICHINCHA QUITO CHILLPOGALLO LA VICTORIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidad ora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 93-2004 cuyo deudor principal es CAIZA TIPAN ALEX IVAN, con CC.1714239751 y en calidad de garante MAQUINAS **ENCONADORA** VINCHADORAINDUSTRIAL solidario OVERLOCK COSTURA RECTA Y TEJEDORA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2005 cuyo deudor principal es TIPAN CANDO JOSE RAFAEL, con CC.1712040334 y en calidad de garante solidario CINCO VACAS. PICHINCHA QUITOCHILLOGALLO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 332-2009 cuyo deudor principal es HUERTA CACUANGO GUILLERMO FRANCISCO, con CC.1720521721 y en calidad de garante solidario GUALAVISI CHICAIZA ANA MARIBEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 339-2009 cuyo deudor principal es MORA MOLINA MAURO ABEL, con CC.0915051551 y en calidad de garante solidario MORA MOLINA MARCOS EDGAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 402-2009 cuyo deudor principal es QUISHPE MANOBANDA SEGUNDO LUIS, con CC.0200611812 y en calidad de garante solidario PICO LUCAS ARISTIMIO BENJAMIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 157-2010 cuyo deudor principal es CORO GUARANGA MARIA, con CC.0603730979 y en calidad de garante solidario PILATAXI GAMARRA ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS **DEUDAS DE LA BANCA** PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 341-2010 cuyo deudor principal es ENCALADA MALLA WALTER FRANCISCO, con CC.1102866330 y en calidad de garante solidario LIJADORA CALIBRADORA MARCA STETON MODELO CL970 10HP 380V Y9 EQUIPOS MAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 120-2010 cuyo deudor principal es GUAMINGA LLUMI MARIA LORENZA, con CC.0602199820 y en calidad de garante solidario YUQUILEMA CORO MARIA ROSA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 154-2010 cuyo deudor principal es PADILLA CARANQUI MANUEL ARTURO, con CC.0604193144 y en calidad de garante solidario ATUPANA LEMA MARIA MARTINA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 192-2011 cuyo deudor principal es CEPEDA JUCAILLA MOISES GEOVANNY, con CC.1722957832 y en calidad de garante solidario CORO GUARANGA MARIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 53-2011 cuyo deudor principal es GUAMBUGUETE CHIDA LUIS EDMUNDO, con CC.1714211172 y en calidad de garante solidario JACOME LANDETA JUAN WILTER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 47-2012 cuyo deudor principal es BENAVIDES MENDEZ JAIME BOLIVAR, con CC.1102083639 y en calidad de garante solidario BENAVIDES MENDEZ HOMAR RAMON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 44-2012 cuyo deudor principal es VINCES ESMERALDAS BAIRON MANUEL, con CC.1722566104 y en calidad de garante solidario VINCES GARCIA PEDRO CELESTINO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 121-2012 cuyo deudor principal es CORREA CISNEROS CARLOS ARTURO, con CC.1705902318. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 33-2012 cuyo deudor principal es CUENCA SANCHEZ JORGE AUGUSTO, con CC.1706464946 y en calidad de garante solidario PAEZ JIMENEZ ANGEL MARIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 151-2012 cuyo deudor principal es VARGAS JACOME CHRISTIAN BISMARK, con CC.1711626083 y en calidad de garante solidario TORRES LOPEZ KATIA LUCIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 231-2013 cuyo deudor principal es IBARRA FREIRE CHRISTIAN RAFAEL, con CC.1718916016 y en calidad de garante solidario HERRERA GALLO BLANCA AZUCENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 101-2013 cuyo deudor principal es AVILA NARVAEZ CAROLINA NATHALI, con CC.1722955232 y en calidad de garante solidario AVILA BAQUERO PATRICIO HOMERO AN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 58-2013 cuyo deudor principal es AYALA IMBAQUINGO EDMUNDO RAUL, con CC.0401173307 y en calidad de garante solidario TIGSE USHINA SARA PIEDAD con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 342-2013 cuyo deudor principal es BASURTO CHEME MARIA JOSE, con CC.1311919078 y en calidad de garante solidario GUERRERO ARCOS GUSTAVO RENE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 338-2013 cuyo deudor principal es LAGLA ESCOBAR GLORIA MARGARITA, con CC.1712090115 y en calidad de garante solidario CALDAS SALTOS NARCISA ELIZABETH con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 310-2013 cuyo deudor principal es CABRERA BRITO CARLOS HERNAN, con CC.1708442288 y en calidad de garante solidario ARREAGA JURADO HERMES EDUARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 408-2013 cuyo deudor principal es ESPINOZA URENA JANETH MARIELA, con CC.0802487041 y en calidad de garante solidario ESPINOZA UREĐA JIMMI JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 95-2013 cuyo deudor principal es GANCHOZO CEVALLOS DELSITA MANUELA, con CC.1712902624 y en calidad de garante solidario FIERRO RUIZ ALBERTO PATRICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 204-2013 cuyo deudor principal es HABOUD ALBAN JIHAD ABDALLAH, con CC.1711638195 y en calidad de garante solidario ESPINOSA MONTESDEOCA PAULINA CRI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 369-2013 cuyo deudor principal es MADERA AGUILAR LUIS ALFREDO, con CC.1716022510 y en calidad de garante solidario MADERA AGUILAR JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2014 cuyo deudor principal es BENAVIDES PORTILLA SANDRA ELIZABETH, con CC.1002881579 y en calidad de garante solidario BENAVIDES PORTILLA PATRICIO HENR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 51-2014 cuyo deudor principal es CALDERON ROJAS CARLOS AUGUSTO, con CC.1708463326 y en calidad de garante solidario ESPINOSA HIDALGO NANCY DEL PILAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 74-2013 cuyo deudor principal es MARTIN SOLIS ROSSANA ISABEL, con CC.1715386452 y en calidad de garante solidario SOLIS MANOSALVAS SUSANA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 155-2013 cuyo deudor principal es MEJIA VALENZUELA TAMARA MARISELA, con CC.1710897628 y en calidad de garante solidario SORIA ACHIG MARIA TERESA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 75-2014 cuyo deudor principal es CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA MARIA ROSA, con CC.0503018285 y en calidad de garante solidario CHOLOQUINGA QUINDIL SEGUNDO MANU con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2013 cuyo deudor principal es NARANJO ZURITA AMADA ZURITA AMADA EDELINA, con CC.1701563635. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 250-2014 cuyo deudor principal es GUEVARA JACOME TANIA ELIZABETH, con CC.1720676988 y en calidad de garante solidario CUENCA YUNGAN LUIS RIGOBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 233-2013 cuyo deudor principal es ORDONEZ TELLO LIRA INES, con CC.1705756649 y en calidad de garante solidario PINTA ORDOÑEZ MARGARITA VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 26-2014 cuyo deudor principal es MONTENEGRO MONTERO KATHERINE VITALIA, con CC.1712145794 y en calidad de garante solidario MERA CEDEĐO GISSELA CAROLINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 270-2014 cuyo deudor principal es QUINDE GUAMAN MARIA ANA, con CC.0601271562 y en calidad de garante solidario PASTAZ REINOSO JUAN ELOY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 346-2013 cuyo deudor principal es SUBIA SANCHEZ FAUSTO PATRICIO, con CC.0501173199 y en calidad de garante solidario SANCHEZ YANEZ EMMA LEONOR ARMIDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 97-2013 cuyo deudor principal es TOSCANO VILLEGAS SOFIA ELINA, con CC.1716245731 y en calidad de garante solidario GORDON QUIPO MARIA FERNANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 261-2014 cuyo deudor principal es ABAD ALMEIDA BRUNMEL ALFREDO, con CC.1725857336 y en calidad de garante solidario ABAD CASTILLO BRUNMEL HERIBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 168-2014 cuyo deudor principal es APUNTE MONAR SEGUNDO RICARDO, con CC.1705101457 y en calidad de garante solidario GONZALES POZO SANDRA MARICELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 91-2014 cuyo deudor principal es RAMIREZ MOSQUERA JOSE LUIS, con CC.1717917395 y en calidad de garante solidario MOSQUERA BAJAĐA CARMEN ENRIQUETA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 69-2015 cuyo deudor principal es ALVAREZ ANDRADE EMILIO JOSE, con CC.1719656256 y en calidad de garante solidario ANDRADE MEJIA IRMA LOURDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 116-2015 cuyo deudor principal es ARMIJO ALDAZ MARIBEL ALEXANDRA, con CC.1717535312 y en calidad de garante solidario BENITEZ TAPIA GIOVANNY JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 252-2014 cuyo deudor principal es CAMACHO CRUZ JUAN CARLOS, con CC.0201520731 y en calidad de garante solidario BAJAÑA VERA JOHNNY ROBINSON con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 42-2016 cuyo deudor principal es ARIAS NAVARRETE KATHERINE JOHANA, con CC.1727296913 y en calidad de garante solidario ENRIQUEZ ROSERO WILLAN GRANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 117-2014 cuyo deudor principal es CORDOVA SANTOS MANUEL, con CC.1100809779 y en calidad de garante solidario PINCAY OCTAVIO AGAPITO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2016 cuyo deudor principal es CORONEL MORALES ANA MAGALI, con CC.0917182909 y en calidad de garante solidario MEJIA LOOR SONNIA NARCISA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2016 cuyo deudor principal es NARVAEZ COCHA EDGAR ROMAN, con CC.1715134357 y en calidad de garante solidario NARVAEZ COCHA JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 218-2014 cuyo deudor principal es HEREDIA CEPEDA LISETH PAOLA, con CC.1725717860 y en calidad de garante solidario ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 253-2014 cuyo deudor principal es HERRERA GUAMANGATE GALO, con CC.0502807472 y en calidad de garante solidario LATACUNGA CHIGUANO JOSE ERNESTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 34-2016 cuyo deudor principal es NARVAEZ COCHA EDGAR ROMAN, con CC.1715134357 y en calidad de garante solidario NARVAEZ COCHA JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 238-2014 cuyo deudor principal es LAMAR MIRANDA HECTOR DARWIN, con CC.1715132005 y en calidad de garante solidario LAMAR MIRANDA GEOVANNY ALEXANDER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 374-2013 cuyo deudor principal es MORENO NACEVILLA JOHANNA ELIZABETH, con CC.1716632912 y en calidad de garante solidario MORENO NACEVILLA STEPHANIE KATHE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 157-2014 cuyo deudor principal es MARTINEZ PEREZ AUGUSTO FERNANDO, con CC.0703849216 y en calidad de garante solidario PEREZ CABRERA YENNY MARGARITA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 281-2014 cuyo deudor principal es MONTENEGRO HERRERA ANA CECILIA, con CC.1720222312 y en calidad de garante solidario MONTENEGRO ZAMBRANO NELSON RUBEN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 402-2013 cuyo deudor principal es OLALLA JURADO WILSON ALBERTO, con CC.1708656580 y en calidad de garante solidario SANIPATIN RIVERA DARWIN RICARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 225-2014 cuyo deudor principal es MORA ESPINOSA SANDRA ISABEL, con CC.1002273959 y en calidad de garante solidario MINDA VITERI ALEXIS SANTIAGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 382-2013 cuyo deudor principal es PINO VEGA JAVIER MARCELO, con CC.1710200740 y en calidad de garante solidario VEGA MORA AURORA DEL CARMEN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 101-2014 cuyo deudor principal es MOREIRA SALDARRIAGA PAULA MARIA, con CC.0803230366 y en calidad de garante solidario SALDARRIAGA MARCILLO CRUZ AUXILI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 137-2014 cuyo deudor principal es MUÑOZ REVELO FRACISCA LUCIA, con CC.1719797985 y en calidad de garante solidario MEDIAVILLA PEREZ LUIS ABELARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 120-2013 cuyo deudor principal es QUINGALOMBO ITURRALDE MONICA CRISTINA, con CC.1720371275 y en calidad de garante solidario TIPANLUISA QUINATOA ANGELICA MAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 105-2014 cuyo deudor principal es QUINTERO IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER, con CC.1712790854 y en calidad de garante solidario QUINTERO MINA LUIS FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 126-2014 cuyo deudor principal es LOPEZ RAMIREZ DARWIN VICENTE, con CC.1716048507 y en calidad de garante solidario CORDERO GAONA ROSA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 215-2014 cuyo deudor principal es RIERA REATEGUI ROSA ELENA, con CC.1705193389 y en calidad de garante solidario GUASTI TRAVEZ ALEX ROLANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 172-2014 cuyo deudor principal es RIVERA ROMERO HECTOR ANGEL, con CC.1000824076. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2014 cuyo deudor principal es SALTOS ROSERO JOHANNA NATHALY, con CC.1722747845 y en calidad de garante solidario SALTOS RUGEL SEGUNDO JUAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 118-2014 cuyo deudor principal es SISALIMA MACIAS TERESA JACQUELINE, con CC.1309762837 y en calidad de garante solidario SISALIMA MACIAS HUGO ORLANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 230-2014 cuyo deudor principal es JIMENEZ RODRIGUEZ GLADIS PATRICIA, con CC.1103590665 y en calidad de garante solidario RUIZ RODRIGUEZ CESAR FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 198-2014 cuyo deudor principal es LLUMITAXI GUAMBUGUETE DANIEL ALEXANDER, con CC.1720242245 y en calidad de garante solidario SANMARTIN VERDEZOTO LORENA ESTHE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 45-2014 cuyo deudor principal es TORRES TORRES XIMENA DEL CISNE, con CC.1104677586 y en calidad de garante solidario LARREA SOTO FERNANDO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 236-2014 cuyo deudor principal es UGSHA CHUSIN JULIO, con CC.1717043705 y en calidad de garante solidario UGSHA CHUSIN RAFAEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 196-2014 cuyo deudor principal es VALDEZ CEVALLOS JOSE MARCELO, con CC.0918156720 y en calidad de garante solidario SANCHEZ GUILLEN ANGEL LEONIDAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 122-2014 cuyo deudor principal es VALERO BONILLA DANY VLADIMIR, con CC.1205501206 y en calidad de garante solidario MOLINA TAPIA PAULINA ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 244-2014 cuyo deudor principal es VASQUEZ GONZALEZ SONIA CRISTINA, con CC.1710291228 y en calidad de garante solidario VASQUEZ GONZALEZ MIRTHA PAULINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 136-2014 cuyo deudor principal es YUGCHA GUAMAN BYRON RUBEN, con CC.1721618815 y en calidad de garante solidario CEPEDA PUGA MARIANITA DE JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 107-2015 cuyo deudor principal es ALARCON CASQUETE EDITH ARACELLY, con CC.0704079557 y en calidad de garante solidario TALAHUA AUCATOMA MARIO WILFRIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 159-2014 cuyo deudor principal es MORALES RUIZ SONIA DEL LURDES, con CC.1705727848 y en calidad de garante solidario CHACON MOSCOSO MIRIAN RAQUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2015 cuyo deudor principal es ANDRADE GARZON VERONICA DEL CARMEN, con CC.1717557266 y en calidad de garante solidario GUERRERO GIRON SERGIO SEBASTIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 38-2015 cuyo deudor principal es BETANCOURT TORRES ALBA FLOR, con CC.0800866691 y en calidad de garante solidario MOSQUERA ULLOA JOEL JONATHAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 148-2015 cuyo deudor principal es BRIONES MEZA MARIA ELIZABETH, con CC.0911496123 y en calidad de garante solidario BRIONES MEZA EVERCITO SEVASTIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 62-2015 cuyo deudor principal es BUITRON LEON GUSTAVO DAVID, con CC.1717712770 y en calidad de garante solidario ROMERO GALARZA DIANA CARINA con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 241-2015 cuyo deudor principal es CALDERON SILVA EDUARDO MARCELO, con CC.1714495692 y en calidad de garante solidario SUASNAVAS SILVA CARLOS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 120-2015 cuyo deudor principal es CALLE CALLE OSCAR JAVIER, con CC.1717759177 y en calidad de garante solidario CALLE CEVALLOS CARLOS ELIDIO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 121-2015 cuyo deudor principal es CALLE CALLE OSCAR JAVIER, con CC.1717759177 y en calidad de garante solidario CALLE CEVALLOS CARLOS ELIDIO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2015 cuyo deudor principal es CHAFLA VASQUEZ KARINA ALEXANDRA, con CC.1723440374 y en calidad de garante solidario BOADA VILLA JOSE OLMES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 212-2015 cuyo deudor principal es CHICO IMBA MONICA ELIZABETH, con CC.1719791152 y en calidad de garante solidario QUINATOA ULCUANGO JUAN VICENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 140-2015 cuyo deudor principal es CORDOVA CUNALATA IBAN PATRICIO, con CC.1708536626 y en calidad de garante solidario CORDOVA CUNALATA ALEMANIA ODERAY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 204-2015 cuyo deudor principal es CUASAPAZ NARVAEZ AURA DELFILIA, con CC.1001547874 y en calidad de garante solidario CADENA SEGUNDO VICENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 143-2015 cuyo deudor principal es CUENCA TORRES LIVIA DEL CISNE, con CC.1713760179 y en calidad de garante solidario SIGCHA JOSE MARIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 253-2015 cuyo deudor principal es GUERRERO GUSQUI MARIA DEL CARMEN, con CC.1713735932 y en calidad de garante solidario CARABALI PALACIOS ANGEL CLEMENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 177-2015 cuyo deudor principal es JACOME MARIN TERESITA DEL NINO JESUS, con CC.1705878583 y en calidad de garante solidario VELEZ PINARGOTE MARIANA GISELA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 229-2015 cuyo deudor principal es JIJON PAULA ANGELICA REVECA, con CC.1705712998 y en calidad de garante solidario ACOSTA JIJON MARIA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 130-2015 cuyo deudor principal es LEMA GUAJAN DARWIN HUMBERTO, con CC.1722571120 y en calidad de garante solidario LEMA CAHUASQUI JOSE MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 160-2015 cuyo deudor principal es LUDEÑA CHASIN ESMIT ALFREDO, con CC.0801776055 y en calidad de garante solidario QUINTERO REYES ELSY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 210-2015 cuyo deudor principal es MESIAS MESIAS LOURDES LEONILA, con CC.1801496116 y en calidad de garante solidario CHALCO MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 26-2015 cuyo deudor principal es MESIAS MESIAS SIXTO SIMON, con CC.1801261452 y en calidad de garante solidario PULLA SANMARTIN JOSE FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2015 cuyo deudor principal es MESIAS MESIAS SIXTO SIMON, con CC.1801261452 y en calidad de garante solidario PULLA SANMARTIN JOSE FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 105-2015 cuyo deudor principal es MORALES PALACIOS TANIA YOMARA, con CC.1726889031 y en calidad de garante solidario MORALES TORRES LUIS SERGIO GAVIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 165-2015 cuyo deudor principal es MORAN QUINTANA WELLINGTON ANGEL, con CC.1203904907 y en calidad de garante solidario LOOR RODRIGUEZ KELVIN MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 138-2015 cuyo deudor principal es NARVAEZ COCHA ANA DEL PILAR, con CC.1716082712 y en calidad de garante solidario NARVAEZ COCHA EDGAR ROMAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2015 cuyo deudor principal es OÑA PAUCAR ELENA, con CC.1702974740 y en calidad de garante solidario REINA VERA MARIA LUCRECIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 117-2015 cuyo deudor principal es PARRA SANCHEZ PATRICIO, con CC.1703507739 y en calidad de garante solidario GRANJA PARRA IVAN MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 74-2015 cuyo deudor principal es PASTUÑA PILAGUANO JORDAN KENNEDY, con CC.1207166735 y en calidad de garante solidario PASTUÑA PILAGUANO JAIME WASHINGT con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 68-2015 cuyo deudor principal es PAUCAR MAJIN LENIN HONORATO, con CC.0603454703 y en calidad de garante solidario PAUCAR MAJIN DAVID CECILIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2015 cuyo deudor principal es REINOSO ROBAYO GIOVANNY GERMAN, con CC.1802703965 y en calidad de garante solidario MONTENEGRO CARDENAS AMPARO JACQU con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 269-2015 cuyo deudor principal es ROBLES PRADO ISMENIA DEL CARMEN, con CC.1712062916 y en calidad de garante solidario APOLO ESPINOZA ILTON JUAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 59-2015 cuyo deudor principal es ROMERO VEGA OSCAR ALEXANDER, con CC.1722702501 y en calidad de garante solidario ROMERO SALINAS ENID LUCIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 158-2015 cuyo deudor principal es SEGOVIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN, con CC.0500427943 y en calidad de garante solidario SEGOVIA CARRILLO ANGEL ISAIAS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2015 cuyo deudor principal es SILVA SALGADO MONICA ALEXANDRA, con CC.1719028894 y en calidad de garante solidario SILVA SALGADO LUIS GERARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 202-2015 cuyo deudor principal es UGSHA CHUSIN MARIA ROSA, con CC.1717711178 y en calidad de garante solidario UGSHA VEGA JUAN MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 152-2015 cuyo deudor principal es VILATUÑA CORREA BYRON RICARDO, con CC.1721656484 y en calidad de garante solidario CORREA LLUMIQUINGA LUIS ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 42-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MOLINA MARIA FERNANDA, con CC.0803218593 y en calidad de garante solidario CAGUA CASTRO JONATHAN ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 103-2015 cuyo deudor principal es ZUÑIGA PROAÑO JESSICA PAOLA, con CC.1723677223 y en calidad de garante solidario CARRERA QUEZADA ALEXANDRA PAOLA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2012 cuyo deudor principal es CORONEL ARGUELLO FRANCISCO JAVIER, con CC.1707830111. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2016 cuyo deudor principal es BECERRA PAEZ EDWIN MAURICIO, con CC.1717551939 y en calidad de garante solidario BECERRA REYES LUIS MAURICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2014 cuyo deudor principal es CUYO PASTUÑA CESAR, con CC.0502435621 y en calidad de garante solidario UGSHA CUYO LUIS HUMBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS **DEUDAS DE LA BANCA** PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 179-2014 cuyo deudor principal es SUQUILLO SUAREZ FELIX EDUARDO, con CC.1709294027 y en calidad de garante solidario ANDRADE CALVOPIÑA LUIS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 17-2016 cuyo deudor principal es SHULQUI QUILLIGANA JULIO BENIGNO, con CC.1708585342 y en calidad de garante solidario BOMBON SHULQUI RUTH ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2016 cuyo deudor principal es TOAPANTA CASA LUZ MARIA, con CC.0501493225 y en calidad de garante solidario ALMACHI ALOMOTO LUZMILA VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 159-2012 cuyo deudor principal es TERAN MAYGUA VERONICA DEL PILAR, con CC.0400927091 y en calidad de garante solidario TERAN MAYGUA MARIA DIOCELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1618-2013 cuyo deudor principal es TOBAR GARRIDO NELVA FLOR, con CC.0801789371 y en calidad de garante solidario TOBAR GARRIDO YULIXA ELENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1550-2013 cuyo deudor principal es TORRES AGUILAR ROSA MARGARITA, con CC.0801074055 y en calidad de garante solidario BONE BARCIA JAIRO ANIBAL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2004 cuyo deudor principal es SOLEDISPA NAVARRETE VICTOR ANGEL GABRIEL, con CC.1302117914. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 41-2009 cuyo deudor principal es GAIBOR VALVERDE DAGOBERTO ALEJANDRO, con CC.0801989328. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2012 cuyo deudor principal es CARRION PILLAJO JORGE OSWALDO, con CC.0701027609. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2012 cuyo deudor principal es GAMBOA RAMOS LUIS DEL C, con CC.1800417717. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 597-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO PUERTAS ELBIA ALCIRA, con CC.0906047428 y en calidad de garante solidario BONE PANEZO MANUEL SANTIAGO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2013 cuyo deudor principal es PAZMINO ZAMBRANO DIEGO EDUARDO, con CC.1710161793. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 40-2014 cuyo deudor principal es ALAVA MURILLO ROSA MARIBEL, con CC.1718529116 y en calidad de garante solidario ARMAS BETANCOURT SEGUNDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 5-2014 cuyo deudor principal es MERCHAN ALVIA AMARANTO HILARION, con CC.1300170675. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2014 cuyo deudor principal es MOREIRA JACHO ELSA MONSERRATE, con CC.1710707785. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO REVILLA MARIANA PASTORA, con CC.1721236477 y en calidad de garante solidario VALLADARES SOLANO MIGUEL ROSALIN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6-2015 cuyo deudor principal es ARICA SALAZAR WILSON PEDRO, con CC.0801722216 y en calidad de garante solidario ARICA SALAZAR LOUERDES NARCISA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 4-2015 cuyo deudor principal es BAEZ GUZMAN JUAN CARLOS, con CC.1713987186 y en calidad de garante solidario ENCALADA CRIOLLO SONIA MARGOTH con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 35-2015 cuyo deudor principal es CAJAS MERCHAN KLEBER WILFRIDO, con CC.1708573090 y en calidad de garante solidario CAJAS MERCHAN HECTOR BOLIVAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2015 cuyo deudor principal es JIMENEZ DELGADO MANUEL ALEJANDRO, con CC.1723397947 y en calidad de garante solidario JIMENEZ IMAICELA JOSE FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2016 cuyo deudor principal es LOPEZ VASCONEZ FAUSTO AURELIO, con CC.0201006541. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2015 cuyo deudor principal es MANZABA CEDEÑO FERNANDO IVAN, con CC.1307471126. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2015 cuyo deudor principal es MASACHE SARANGO FAVIOLA CECILIA, con CC.1715885560 y en calidad de garante solidario OCAMPO RIVERA CESAR CLEMENTE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 80-2015 cuyo deudor principal es MOREANO SOLORZANO GILBERTO YASMANY, con CC.1716095110 y en calidad de garante solidario FIGUEROA NIVELO JACINTO XAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 73-2015 cuyo deudor principal es OÑA SANCHEZ MARCO FROILAN, con CC.1717007833 y en calidad de garante solidario CAISATOA CHALCO JOSE ALFONSO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 38-2015 cuyo deudor principal es PALADINES JUMBO TEODORO ALEJANDRO, con CC.1705633012 y en calidad de garante solidario PALADINES JUMBO JOSE MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 8-2015 cuyo deudor principal es PERERO MORALES YULIN JANETH, con CC.1714851480 y en calidad de garante solidario PERERO MORALES ANGEL ALFREDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2015 cuyo deudor principal es TUAREZ ZAMORA MANUEL JACINTO, con CC.1706166392 y en calidad de garante solidario BARAHONA CEDEĐO AMADO ALEXI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 53-2015 cuyo deudor principal es YUNGA CHAMBA MAIRA KARINA, con CC.1719374140 y en calidad de garante solidario MORENO VILLALTA ISMAEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 8-2016 cuyo deudor principal es BONE QUINONEZ TEOTISTA NATIVIDAD, con CC.0801852922 y en calidad de garante solidario SANCHEZ CHAQUINGA GABRIELA VANES con CC. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 9-2016 cuyo deudor principal es CARDENAS RODRIGUEZ ANGEL MINOS, con CC.1101952735. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 10-2016 cuyo deudor principal es CARDENAS RODRIGUEZ ANGEL MINOS, con CC.1101952735. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 13-2016 cuyo deudor principal es CASTILLO GAROFALO KLEBER OSWALDO, con CC.0200546844 y en calidad de garante solidario LLANOS MALDONADO ROSA MERCEDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2016 cuyo deudor principal es CHAPA BAUTISTA JORGE RIGOBERTO, con CC.0101323772. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 072-2015-0882 cuyo deudor principal es TORRES LOPEZ JAIRO ERASMO, con CC.1002636122 y en calidad de garante solidario CANTINCUZ ORTIZ EDGAR ORLANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1863-2013 cuyo deudor principal es TUAREZ SALAZAR LUIS EDISON, con CC.0803833615 y en calidad de garante solidario DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 302-2014 cuyo deudor principal es UCA PARRALES SONIA ROSAURA, con CC.1205488743 y en calidad de garante solidario PADILLA LANDAZURI LIDIA ROSARIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1502-2013 cuyo deudor principal es VALENCIA ANA ROUSSEA VALENCIA ANA ROUSSEA VALENCIA ANA ROUSSEAN, con CC.0801482852 y en calidad de garante solidario QUINCHUELA SILVA CARLOS GERARD QUINCHUELA SILVA CARLOS GERARD QUINCHUELA SILVA CARLOS GERARD con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 725-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA BORJA EDWIN MARCELO, con CC.1001787009 y en calidad de garante solidario GARCES CAMACHO YDIAN JAVIER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 43-1994 cuyo deudor principal es YAR AREVALO JOSE ANTONIO, con CC.0400348801. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 43-2013 cuyo deudor principal es VIVERO QUINONEZ HECTOR WASINGTON, con CC.0802654962 y en calidad de garante solidario MERO NOBOA MAGDALENA ALEXANDRA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2013 cuyo deudor principal es VILLAGOMEZ MORAN JORGE ANDRES, con CC.1717773145. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 76-2014 cuyo deudor principal es AREVALO BENAVIDES SEGUNDO MARCELO, con CC.0401382163. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 89-2014 cuyo deudor principal es AREVALO BENAVIDES SEGUNDO MARCELO, con CC.0401382163. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 98-2014 cuyo deudor principal es AREVALO BENAVIDES SEGUNDO MARCELO, con CC.0401382163. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 81-2014 cuyo deudor principal es CAICEDO BENAVIDES VICTOR HUGO, con CC.0401553755 y en calidad de garante solidario ROSERO MANCERO SANDRA MILENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2014 cuyo deudor principal es CASTILLO GUERRERO KEVIN ANDERSON, con CC.0401556048 y en calidad de garante solidario ORTEGA VASQUEZ PABLO ANDRES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 101-2014 cuyo deudor principal es CHAMORRO YAR ZOILA VICTORIA, con CC.0400419883 y en calidad de garante solidario VACAS POR ADQUIRIR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 113-2014 cuyo deudor principal es CHITAN CHAMORRO ROBERTO EVANGELISTA, con CC.0401320676 y en calidad de garante solidario CHITAN CHAMORRO DORITA ROMELIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 18-2014 cuyo deudor principal es SANCHEZ CEDILLO DARWIN FERNANDO, con CC.0704734599 y en calidad de garante solidario LOPEZ CORAL NELLY RUBI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2015 cuyo deudor principal es BENAVIDES BENAVIDES CARLOS ALIRIO, con CC.0400869509. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 38-2015 cuyo deudor principal es CORAL SANCHEZ PABLO ARTURO, con CC.0402016067 y en calidad de garante solidario ORTEGA ESCOBAR JUAN CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 124-2015 cuyo deudor principal es MORILLO HERNANDEZ TANIA MARISOL, con CC.1003956370 y en calidad de garante solidario MORILLO HERNANDEZ ENMA MAGDALENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 65-2015 cuyo deudor principal es PERUGACHI CHALCUALAN SANDRA PATRICIA, con CC.1002907135 y en calidad de garante solidario CHAVES MORAN HUMBERTO GREGORIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 32-2015 cuyo deudor principal es RUANO ENRIQUEZ DIANA FERNANDA, con CC.0401557152 y en calidad de garante solidario LORA BASTIDAS DARWIN MANUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2015 cuyo deudor principal es RUBIO CHAMORRO MIGUEL ALBERTO, con CC.0401186309 y en calidad de garante solidario RUBIO CHAMORRO CARLOS EDUARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 14-2015 cuyo deudor principal es CERON TIRIRA LAURA ALEXANDRA, con CC.0401988639 y en calidad de garante solidario TIRIRA CUNGUAN MARIA DOLORES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 37-2016 cuyo deudor principal es ARTEAGA MIGUEL ANGEL, con CC.0400856399 y en calidad de garante solidario ORTEGA HERRERA GUILLERMO con CC. Este juzgado Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 32-2016 cuyo deudor principal es ARTEAGA ROSERO CARLOS AURELIO, con CC.0400791620 y en calidad de garante solidario CHITAN GUTIERREZ EDGAR ALEJANDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 30-2016 cuyo deudor principal es BASTIDAS AYALA OMAR PAUL, con CC.0401811799 y en calidad de garante solidario PINCHAO CUARAN MARLON ALEJANDRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 12-2016 cuyo deudor principal es CHAMORRO CHAMORRO AMPARO ROCIO, con CC.0401367560. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 26-2016 cuyo deudor principal es CHAVEZ CORAL JORGE LUZGARDO, con CC.0400933594. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 27-2016 cuyo deudor principal es CONLAGO CHAVEZ GLORIA BEATRIZ, con CC.1727897231 y en calidad de garante solidario PIARPUEZAN YAMA YOLANDA DEL SOCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6-2016 cuyo deudor principal es CUAYAL TEPUD MARCO VINICIO, con CC.0401110689 y en calidad de garante solidario AYALA BECERRA JOSE MIGUEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 35-2016 cuyo deudor principal es ESTRADA ROSALES LUIS FERNANDO, con CC.0401486972. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 20-2016 cuyo deudor principal es GUACHA RODRIGUEZ WILSON AMILCAR, con CC.1714263504 y en calidad de garante solidario CHIPU MENDEZ ERIKA VANESSA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2016 cuyo deudor principal es GUACHA RODRIGUEZ WILSON AMILCAR, con CC.1714263504 y en calidad de garante solidario ALVIA MINDA JOSE HERIBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 22-2016 cuyo deudor principal es GUACHI URRESTA ANA LUISA, con CC.1722069885 y en calidad de garante solidario VILLARREAL POZO CARLOS FRANCISCO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 7-2016 cuyo deudor principal es INTRIAGO MACIAS YANET MARISOL, con CC.1307528081 y en calidad de garante solidario HERNANDEZ HURTADO OSCAR GUSTAVO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2016 cuyo deudor principal es ORTEGA QUESPAZ NAPO GUILLERMO, con CC.0400681235 y en calidad de garante solidario MORAN LUNA MARIA EVANGELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 28-2016 cuyo deudor principal es POZO MAINAGUEZ ELSA XIMENA, con CC.0401324371 y en calidad de garante solidario RAMIREZ RIOS CARLOS GUILLERMO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 34-2016 cuyo deudor principal es RODRIGUEZ IMBAQUINGO CARLOS EUGENIO, con CC.0401226568 y en calidad de garante solidario RODRIGUEZ FUENTES CARLOS EMILIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 43-2016 cuyo deudor principal es ROSERO RIVERA JESUS FERNANDO, con CC.0401529573 y en calidad de garante solidario RIVAS CAICEDO JORGE ELIECER con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 433-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA CASIERRA ANA TOMASA, con CC.0802698993 y en calidad de garante solidario SALAZAR TENORIO CARLOS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 366-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA CASTILLO MARCOS KLEINER, con CC.0803283936 y en calidad de garante solidario CASTILLO LASTRA JOSE ERIBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 426-2015 cuyo deudor principal es VALENCIA MENDOZA SANDY LISSETH, con CC.0802529149 y en calidad de garante solidario PALAGUACHI ALCIVAR JULIO CESAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 988-2012 cuyo deudor principal es CALAZACON AGUAVIL MATEO ELIAS, con CC.1711039527 y en calidad de garante solidario AGUAVIL ORANZONA CARMELINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 187-2014 cuyo deudor principal es RIVAS BALLESTERO DIANA JOHANA, con CC.0803021351 y en calidad de garante solidario ROSADO ANCHUNDIA CARLOS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 189-2014 cuyo deudor principal es VELASQUEZ VELASQUEZ MARITZA MARILU, con CC.1716835648 y en calidad de garante solidario MOREIRA JACHO ELSA MONSERRATE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 517-2014 cuyo deudor principal es VELIZ PROAÑO RAMON ANTONIO, con CC.0917605651 y en calidad de garante solidario ARROYO ZAMBRANO LILIAN MERCEDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1866-2013 cuyo deudor principal es VALENCIA ORTIZ LUIS MANUEL, con CC.1721722955 y en calidad de garante solidario GUANOQUIZA PALLO RUBEN MARCELO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 251-2014 cuyo deudor principal es PONCE CASTRO JOFFRE WALTER, con CC.1713056099 y en calidad de garante solidario LOOR CHAVEZ RAMONA ISABEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 179-2014 cuyo deudor principal es RENGIFO RUIZ MAGALI CATERINE, con CC.0802832337 y en calidad de garante solidario RUIZ GARCIA SONIA ELIZABETH con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 237-2014 cuyo deudor principal es RUIZ GARCIA SONIA ELIZABETH, con CC.1718036385 y en calidad de garante solidario GARCES CHALAR NELLY ROXANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 240-2014 cuyo deudor principal es SALAVARRIA ZAMBRANO ROSA ISMELDA, con CC.1717509671 y en calidad de garante solidario DE LA TORRE LOOR NARCISA DIAMANT con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 378-2014 cuyo deudor principal es VELASQUEZ CEVALLOS WINTER ARIEL, con CC.1718942780 y en calidad de garante solidario CEVALLOS TUAREZ GLADYS MERCEDES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 60-2009 cuyo deudor principal es ORBE TERAN TANYA LUCIA, con CC.0400983797 y en calidad de garante solidario NENGER IMBAQUINGO LUIS ALBERTO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1-2009 cuyo deudor principal es TULCANAZA AIDA GRACIELA, con CC.0400217170 y en calidad de garante solidario BETANCOURT TULCANAZA JAIME EDMUN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 90-2012 cuyo deudor principal es PANTOJA CUCAS MARCIA PATRICIA, con CC.0401280839 y en calidad de garante solidario RIVERA URBINA BALVINA EREVIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 162-2012 cuyo deudor principal es PEREZ ROSERO FERNANDO ANSELMO, con CC.0400992574. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Dispone que "Con Segundo. la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 28-2013 cuyo deudor principal es IMBAQUINGO YAR LUCIA MAGDALENA, con CC.0401375498. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 106-2013 cuyo deudor principal es TIRIRA NAZATE JORGE ORLANDO, con CC.1002536595 y en calidad de garante solidario GUAMA VIZCAINO JUAN JOSE con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 71-2014 cuyo deudor principal es JUASPUEZAN HERNANDEZ MARY ROSALBA, con CC.0401417878 y en calidad de garante solidario IPIALES SUAREZ PATRICIA STEFANIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 68-2014 cuyo deudor principal es ROSERO GUZMAN XIMENA MARISOL, con CC.0401060876 y en calidad de garante solidario GUZMAN MAFLA MARIA MARTHA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 90-2014 cuyo deudor principal es GUASPUEZAN TATAMUES CARLOS ORLANDO, con CC.0401661715 y en calidad de garante solidario JUASPUEZAN HERNANDEZ GLADYS LUZM con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 84-2014 cuyo deudor principal es JUASPUEZAN HERNANDEZ GLADYS LUZMILA, con CC.0401263413 y en calidad de garante solidario JUASPUEZAN HERNANDEZ SILVIO ARMA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 31-2014 cuyo deudor principal es NARVAEZ ROMO FANNY MATILDE, con CC.1715286439 y en calidad de garante solidario NARVAEZ REVELO MARLON ALFREDO GU con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 27-2014 cuyo deudor principal es ORTEGA VASQUEZ PABLO ANDRES, con CC.0401323779 y en calidad de garante solidario BENAVIDES GERARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 47-2014 cuyo deudor principal es POZO ENRIQUEZ NELSON EDMUNDO, con CC.0401242094 y en calidad de garante solidario POZO ENRIQUEZ GUIDO GERMAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 85-2014 cuyo deudor principal es POZO USAMA EDISON GEOVANNY, con CC.0401642749 y en calidad de garante solidario USAMA JIMENEZ JAIRO ALBEIRO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 78-2014 cuyo deudor principal es ROSERO RUALES MIREYA MABELY, con CC.0400947719. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 64-2014 cuyo deudor principal es VILLARREAL CANCHALA MAURICIO ALEXANDER, con CC.0401574744 y en calidad de garante solidario HUERA REYES XIMENA VERONICA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 69-2015 cuyo deudor principal es BURBANO MARTINEZ HENRY FABIAN, con CC.0401168588 y en calidad de garante solidario IBUJES BURBANO ALVARO FABRICIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 56-2015 cuyo deudor principal es CALPA YELA ANA JANETH, con CC.0401905286 y en calidad de garante solidario GUERRA NARVAEZ SHEYLA DAYANA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 51-2015 cuyo deudor principal es CANCHALA ROSERO BLANCA ISABEL, con CC.0400806501 y en calidad de garante solidario CANCHALA ROSERO MARIA DOLORES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 61-2015 cuyo deudor principal es CHANGUAN MORILLO SONIA DEL CARMEN, con CC.0401332325 y en calidad de garante solidario MORILLO BLANCA GEORGINA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2015 cuyo deudor principal es CUASPUD IRUA JOSE MARCIAL, con CC.0401235874 y en calidad de garante solidario NUPAN BASTIDAS HERMES ALIRIO con CC. . Este juzgado DISPONE : Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2015 cuyo deudor principal es FRAGA MORILLO WILSON EFRAIN, con CC.0400932067. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 85-2015 cuyo deudor principal es GUALMATAN NAVARRETE LUIS HUMBERTO, con CC.0400983102 y en calidad de garante solidario GUALMATAN NAVARRETE FELIX ERNEST con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6-2015 cuyo deudor principal es NARVAEZ LOPEZ SUSANA NATHALYE, con CC.0400832721 y en calidad de garante solidario CARRILLO BOLANOS SEGUNDO ARMANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 3-2015 cuyo deudor principal es PASCAL FAUSTO PEREGRINO, con CC.0400561833 y en calidad de garante solidario ASERO ESTRADA JOSE GERARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 21-2015 cuyo deudor principal es PORTILLA REINA NARCIZA DE JESUS, con CC.0400801940 y en calidad de garante solidario MONTENEGRO SARMIENTO JORGE WASHI con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 48-2015 cuyo deudor principal es POZO USAMA EDISON GEOVANNY, con CC.0401642749 y en calidad de garante solidario POZO ENRIQUEZ JAIME HERNAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 70-2015 cuyo deudor principal es QUENDI BENAVIDES VERONICA ESTHER, con CC.0401950555 y en calidad de garante solidario GUERRA CANTINCUZ SEGUNDO WILIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 96-2015 cuyo deudor principal es REVELO REVELO CAMPOS RIGOBERTO, con CC.0401346093 y en calidad de garante solidario PAGUAY ALPALA NESTOR FERNANDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 39-2015 cuyo deudor principal es ROSERO TORRES ALEJANDRO, con CC.1003151626 y en calidad de garante solidario FLORES PEREZ YOLA IGNACIA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 54-2016 cuyo deudor principal es GUASPUEZAN TATAMUES JENNY PATRICIA, con CC.1724787328 y en calidad de garante solidario DIAZ JUASPUEZAN FELIX ANZIBAR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 16-2016 cuyo deudor principal es REINA AGUILAR YOLANDA MARICELA, con CC.0401751524 y en calidad de garante solidario REINA AGUILAR FLOR LISVET con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 15-2016 cuyo deudor principal es MORALES CUASAPUD DIANA XIMENA, con CC.0401650031. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 51-2016 cuyo deudor principal es PANTOJA GUZMAN LICETH KAROLINA, con CC.0401557236 y en calidad de garante solidario BURBANO RAMIREZ RODRIGO FABIAN con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 65-2016 cuyo deudor principal es ROSERO BENAVIDES WILIAN AMILCAR, con CC.0401505425 y en calidad de garante solidario ROSERO BENAVIDES CARMEN YOLANDA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN **DEL SISTEMA FINANCIERO** NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6-2016 cuyo deudor principal es TAPIA PASUY DELIA ANGELICA, con CC.1722299227 y en calidad de garante solidario CHAVEZ PRADO JOSE SERGIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 57-2016 cuyo deudor principal es TREJO DIAZ DORIS VIVIANA, con CC.0400938338 y en calidad de garante solidario TREJO DIAZ SILVIA MARGOT con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la * Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. -**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número S/N cuyo deudor principal es CASANOVA GUANGA MARCO EVELIO, con CC.2100426150 y en calidad de garante solidario CASANOVA MARCO ANTONIO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 462-2013 cuyo deudor principal es VELEZ COTERA ELOISA CESIBEL, con CC.0803153881 y en calidad de garante solidario CHEME ORTIZ JOSE LIZARDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 6430 cuyo deudor principal es VERA ALVAREZ JUAN CARLOS, con CC.0802459172 y en calidad de garante solidario ROSALES CHICHANDE DIOGENES COLON con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 492-2015 cuyo deudor principal es VERA VERA RUTH KARINA, con CC.0803987197 y en calidad de garante solidario VERA VERA JONATHAN ANDRES con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017. emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 747-2013 cuyo deudor principal es VERA ZAMBRANO CRUZ AGAPITO, con CC.1309241030. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-CERTIFICO.-

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 668-2015 cuyo deudor principal es VILLAVICENCIO CARRILLO MARIA TARJELIA, con CC.1800899211 y en calidad de garante solidario FIGUEROA VILLEGA LUIS JIMMY con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 926-2013 cuyo deudor principal es VIVERO ESCOBAR MERCEDES ALEXANDRA, con CC.0802920413 y en calidad de garante solidario VALDERRAMA MEJIA JEFFERSON LEONA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL **RÉGIMEN DE VALORES** expedida SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 731 cuyo deudor principal es YAMBAY ESTUPIÑAN ROVERT PATRICIO, con CC.0802347633 y en calidad de garante solidario TELLO MINA ERODITA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 571-2015 cuyo deudor principal es ZAMANIEGO LOOR SANTOS CARLOS, con CC.0801298647 y en calidad de garante solidario BAUTISTA GONZALEZ INES LORENA con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 468-2014 cuyo deudor principal es ZAMBRANO DE LA CRUZ KENIA FLORINA, con CC.0503216905 y en calidad de garante solidario LEON MEDRANDA FREDDY HANS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 572-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO MENDOZA KATIUSKA JACINTA, con CC.0803139435 y en calidad de garante solidario ZAMBRANO DE LA CRUZ MARIA DEL RO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 1997-2013 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO ROSENDO TOBIAS, con CC.1708699952 y en calidad de garante solidario ALCIVAR WITER WILFRIDO con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 079-2016-0099 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO TEODORO ELISIO, con CC.1302363393. Este juzgado DISPONE: Agréguese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, "Con Segundo. Dispone que la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 741-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR DIVINO, con CC.1306181775 y en calidad de garante solidario GANCHOZO ZAMBRANO MARIA ALEXANDR con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y **RÉGIMEN DE VALORES** expedida Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Segundo. Dispone que "Con la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 25-2015 cuyo deudor principal es ZAMBRANO LOOR PEDRO JACINTO, con CC.1706132949. Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Lev. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 86-2013 cuyo deudor principal es MUENALA SARANSIG MARIA ROSA, con CC.1001561065 y en calidad de garante solidario MUĐOZ CUMBA MARIANA DE JESUS con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 254-2014 cuyo deudor principal es BELTRAN NEGRETE JACQUELINE FERNANDA, con CC.1721585063 y en calidad de garante solidario BELTRAN BELTRAN FELIX con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**



JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Quito, 8/06/2017, a las 12:54:52PM.-VISTOS.- En lo principal, continuando con el proceso coactivo correspondiente al juicio signado con el número 226-2014 cuyo deudor principal es ESPINOZA SALCEDO LIGIA MARIA, con CC.0400517181 y en calidad de garante solidario DELGADO ESPINOZA SILVANO JOEL con CC. . Este juzgado DISPONE: Agréquese al proceso al Oficio BNF.LIQ.DCC-2017-0742 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la *Liquidadora del Banco Nacional de Fomento en Liquidación en el que se hace referencia a que con fecha 18 de abril del 2017, en el Registro Oficial N° 986 se publica la LEY ORGÁNICA PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS DE LA BANCA PÚBLICA, BANCA CERRADA Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y RÉGIMEN DE VALORES expedida por la Asamblea Nacional. Que dentro de las Disposiciones Transitorias. Disposición Segunda, Inciso Segundo. Dispone que "C on la finalidad de facilitar la reestructura o refinanciamiento de las operaciones de crédito, las acciones coactivas que se hubiesen iniciado se suspenderán temporalmente al igual que los plazos para la prescripción."; en tal virtud, se ORDENA: la SUSPENSIÓN temporal de la acción coactiva mientras dure el plazo previsto para la restructuración determinado en el artículo 17, a partir del 18 de abril de 2017, fecha de vigencia de la citada Ley. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Andres Vivar
SECRETARIO ABOGADO DE
COACTIVA BANCO NACIONAL DE
FOMENTO EN LIQUIDACIÓN

Angelica Sanchez ABOGADA IMPULSORA DEL TRÁMITE

Proveyó y frimó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.-**CERTIFICO.-**

Andres Vivar SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por no haber señalado domicilio judicial o correo electrónico para el efecto.-, en la ciudad de Quito, 25 de abril del 2017 a las 8:20 am.- **LO CERTIFICO.-**